Informe 26/2006

Consejo Comarcal de El Gironès

Modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y subvenciones

Ejercicio 2003



Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación. No implica, por lo tanto, la responsabilidad de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 14 de noviembre de 2006, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos doña Montserrat de Vehí Torra, don Agustí Colom Cabau, don Jacint Ros Hombravella, don Alexandre Pedrós Abelló, don Enric Genescà Garrigosa y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Ernest Sena Calabuig, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 26/2006, relativo al Consejo Comarcal de El Gironès, modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y subvenciones, ejercicio 2003.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 27 de noviembre de 2006

V° B° El síndico mayor

[Firma]

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

AB	REVIA	TURAS		6		
1.	INTRO	ODUCCIÓ	ÒN	7		
	1.1.	Овјето, 1.1.1. 1.1.2.	ALCANCE Y METODOLOGÍA	7		
	1.2.	EL CONS 1.2.1. 1.2.2. 1.2.3. 1.2.4. 1.2.5.	EJO COMARCAL DE EL GIRONÈS Constitución del Consejo Comarcal Competencias asumidas Organismos dependientes Organización Normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y subvenciones	7 10 13 13		
2.	FISCA	ALIZACIĆ	N	19		
	2.1.	Modifica	ACIONES DE CRÉDITO	19		
	2.2.	CONTRA	TACIÓN ADMINISTRATIVA	23		
	2.3.	2.3. Contratación de personal				
	2.4.	SUBVENC 2.4.1. 2.4.2.	Subvenciones recibidas por el Consejo Comarcal de El GironèsSubvenciones concedidas por el Consejo Comarcal de			
		2.4.2.	El Gironès	47		
3.	CON	CLUSION	ES	53		
	3.1.	3.1.1.	ACIONES Modificaciones de crédito Contratación administrativa Contratación de personal Subvenciones	53 53 55		
	3.2.	RECOMER 3.2.1. 3.2.2. 3.2.3. 3.2.4.	NDACIONES	57 57 58		
4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES5					
5.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES6					

ABREVIATURAS

BOP Boletín Oficial de la Provincia

CEIP Centro de educación infantil y primaria

CiU Convergència i Unió

DOGC Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña

ERC-AM Esquerra Republicana de Catalunya-Acord Municipal ICAL Instrucción de contabilidad para la Administración local

ICV-EA Iniciativa per Catalunya Verds-Esquerra Alternativa-Entesa pel

Progrés Municipal

IES Instituto de enseñanza secundaria

PIB Producto interior bruto

PP Partido Popular

PSC-PM Partit dels Socialistes de Catalunya-Progrés Municipal

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano externo de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, y por la Ley 7/2002, de 25 de abril.

El objeto del presente informe, incluido en el Plan de trabajo de la Sindicatura para el año 2005, es la fiscalización de las modificaciones de crédito, la contratación administrativa, la contratación de personal y las subvenciones recibidas y concedidas por el Consejo Comarcal de El Gironès referidas al ejercicio 2003.

La fiscalización contiene los aspectos siguientes:

- Cumplimiento legal: verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera de las modificaciones de crédito, la contratación administrativa, la contratación de personal y las subvenciones, se han desarrollado de acuerdo con las normas que son de aplicación a los consejos comarcales.
- Financieros: verificar que la información y la documentación contable referidas a las modificaciones de crédito, a los contratos administrativos adjudicados en el ejercicio y a las subvenciones se adecuan a la normativa contable y presupuestaria que son de aplicación en los consejos comarcales.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización ha incluido todas aquellas pruebas con el alcance que se ha considerado necesario para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones de este informe.

1.2. EL CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS

1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal

El Consejo Comarcal de El Gironès se constituyó el 9 de marzo de 1988, de acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 1988 de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales, publicada el día 4 de marzo de 1988, en el Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya (DOGC), número 961.

La comarca se constituye como una entidad local de carácter territorial formada por la agrupación de municipios contiguos. Tiene personalidad jurídica propia y plena autonomía para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo con la Ley 6/1987, de 4 de abril, sobre la organización comarcal de Cataluña, modificada por la Ley 5/1988, de 28 de marzo, de creación de las comarcas de El Pla de l'Estany, de El Pla d'Urgell y de L'Alta Ribagorça, la comarca de El Gironès está integrada por veintisiete municipios y su capital es Girona.

En el siguiente cuadro se muestra el número de habitantes de cada uno de los municipios que integran la comarca de El Gironès, según los datos de población del año 2003 del Instituto de Estadística de Cataluña.

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS						
Municipio	Habitantes (año 2003)	Superficie (km²)	Densidad (hab./km²)			
Aiguaviva	587	13,9	42,2			
Bescanó	3.525	35,9	98,2			
Bordils	1.422	7,3	194,8			
Campliong	338	8,5	39,8			
Canet d'Adri	519	44,3	11,7			
Cassà de la Selva	8.150	45,2	180,3			
Celrà	3.072	19,5	157,5			
Cervià de Ter	702	10,0	70,2			
Flaçà	900	6,5	138,5			
Fornells de la Selva	1.691	11,9	142,1			
Girona	81.220	39,1	2.077,2			
Juià	262	8,4	31,2			
Llagostera	6.293	76,4	82,3			
Llambilles	504	14,6	34,5			
Madremanya	188	13,7	13,7			
Quart	2.586	38,2	67,7			
Salt	24.513	6,6	3.714,1			
Sant Andreu de Salou	144	6,0	24,0			
Sant Gregori	2.590	49,3	52,5			
Sant Joan de Mollet	419	3,2	130,9			
Sant Jordi Desvalls	630	11,6	54,3			
Sant Julià de Ramis	2.240	18,8	119,1			
Sant Martí de Llémena	487	43,2	11,3			
Sant Martí Vell	191	17,5	10,9			
Sarrià de Ter	3.858	4,2	918,6			
Vilablareix	2.099	6,2	338,5			
Viladasens	167	15,8	10,6			
Total: 27 municipios	149.297	580,3	257,3			

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Instituto de Estadística de Cataluña.

La comarca de El Gironès está forma mayoritariamente por una llanura situada en el extremo septentrional de la Depresión Prelitoral, que se extiende desde El Penedés por El Vallés y La Selva. Limita por el norte con L'Alt Empordà, El Pla de

l'Estany y La Garrotxa. Por el este, la comarca limita con El Baix Empordà y por el sud y el oeste, con La Selva.

El Gironès agrupa veintisiete municipios. En general, los términos municipales tienen una extensión media, y Llagostera es el único municipio con más de 50 km². La densidad de población total es de 257,3 habitantes por km². Los municipios más densamente poblados son Salt (3.714,1 habitantes por km²) y Girona (2.077,2 habitantes por km²). Más de la mitad de la población total de la comarca vive en la capital comarcal, Girona. Del resto de municipios, hay catorce muy poco poblados, con menos de 1.000 habitantes. Hay sólo seis municipios con población entre 1.000 y 3.000 habitantes y siete con más de 3.000 habitantes.

Según datos del Anuario económico comarcal del año 2003, en los últimos años la economía de El Gironès ha registrado un crecimiento del PIB similar al registrado por el total de Cataluña. El crecimiento acumulado en el período 1996-2002 ha sido del 21,2%. El Gironès ha representado un peso del 2,5% del PIB catalán, para estos años. El nivel de vida de los habitantes de El Gironès, según la renta familiar disponible por habitante, es superior al de la media de Cataluña. La tasa de desempleo registrada en la comarca a finales del año 2003 fue inferior a la catalana.

El Gironès es una de las comarcas con más importancia relativa del sector de servicios, lo que se refleja en la estructura del PIB comarcal: los servicios representan el 68,8%; la industria representa el 19,7%; la construcción, el 10,4%, y en último lugar se sitúa el primario, con el 1,1%.

El Gironès ha sido tradicionalmente una comarca agrícola, pero este sector ha ido perdiendo importancia rápidamente desde los años cincuenta, hasta que hoy en día, el sector primario tiene un peso inferior al del conjunto de Cataluña. La mayoría de los cultivos son herbáceos aunque también destaca la hortofruticultura; la ganadería es fundamental para los campesinos de la comarca, especialmente el porcino; el vacuno también tiene bastante relevancia; la producción lechera representa el 6,5% del total de la leche producida en Cataluña en el año 2002.

La comarca está poco industrializada. Hay pequeños centros industriales, de tradición lejana y vinculados al aprovechamiento de los cursos de agua existentes. Actualmente, la principal área industrial se concentra en la ciudad de Girona y en los pueblos que la rodean. El sector alimentario, y especialmente el de elaboración de productos cárnicos, es uno de los más dinámicos y diversificados de la comarca, y abastece a un mercado muy amplio que llega hasta la litoral. Los sectores químico, textil, papelero y corchero también tienen cierta relevancia. En la estructura del PIB industrial destaca el subsector de alimentos, bebidas y tabaco, con el 21,3%, el subsector del papel y artes gráficas, con el 15,3%, el subsector de equipamiento eléctrico, electrónico y óptico, con el 9,7%, el químico, con el 9,3% y el de maquinaria y equipamiento mecánico, con el 9,0%.

El sector de la construcción, con el 10,4%, tiene un peso superior al del conjunto de Cataluña.

El sector de servicios tiene mucha importancia en la comarca y hay que destacar el peso específico de la ciudad de Girona, que agrupa la mayoría de establecimientos de restauración, hoteleros y de servicios a empresas industriales de su área de influencia. El valor añadido bruto del sector de servicios de no mercado lo encabeza el sector de las administraciones públicas, sanidad y enseñanza, con el 25,6%. A continuación siguen los servicios de mercado como las inmobiliarias y los servicios empresariales, con el 23,4%, el comercio y reparación, con el 20,1%, los transportes y comunicaciones, con el 13,8%, y la hotelería, con el 9,1%.

1.2.2. Competencias asumidas

Desde su constitución, en el año 1988, se han ido desarrollando y ampliando los servicios prestados como consecuencia de la asunción progresiva de competencias y la firma de convenios con la Generalidad de Cataluña, el Estado, la Diputación de Girona y los ayuntamientos de la comarca.

El Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña dispone que, como competencias de la comarca, le corresponde realizar actividades y prestar servicios públicos de interés supramunicipal; asegurar el establecimiento y la adecuada prestación de los servicios municipales en el territorio de la comarca y ejercer las competencias municipales, en los términos establecidos por la Ley de la organización comarcal de Cataluña y por la legislación de régimen local.

De acuerdo con el programa de actuación aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal de El Gironès en la sesión del día 14 de abril de 1994, y modificado por el Pleno en las sesiones de los días 11 de enero de 1996 y 9 de octubre de 1997, los servicios prestados por el Consejo Comarcal de El Gironès agrupados por materias son los siguientes:

1. Ordenación del territorio y urbanismo

- Promoción, control técnico y rehabilitación de viviendas.
- · Comunicaciones: caminos rurales.
- · Comunicaciones: señalización.
- Comunicaciones: señalización vial y ordenación del tráfico.
- Inspección de obras y actividades clasificadas.

2. Sanidad

- Servicios mortuorios; conducción de cadáveres.
- Control de alimentos y bebidas.

3. Servicios sociales

- Servicio de atención especializada a la infancia.
- Prestación del servicio de asistencia social primaria.
- Servicio a la gente mayor de ayuda a domicilio.

4. Cultura

- Gestión de los Baños Árabes de Girona.
- Escuela de Música de El Gironès.
- Fomento de la cultura popular y tradicional.
- Servicio de normalización lingüística.
- Gestión de la Casa de Cultura "Les Bernardes".
- · Archivos municipales.
- Servicio comarcal de prensa y protocolo.

5. Deportes

- Fomento de actividades deportivas.
- Instalaciones deportivas de titularidad municipal y aprovechamiento por varios municipios.

6. Salubridad pública y medio ambiente

- Recogida y mantenimiento de perros y gatos.
- Recogida selectiva de todo tipo de desechos.
- Educación ambiental.
- Cualificación e informe en actividades clasificadas.
- Planta de tratamiento de residuos de carácter comarcal.
- Servicio de basuras.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Servicio de recogida orgánica de residuos urbanos.
- Limpieza, clausura y regeneración de vertederos incontrolados.
- Limpieza viaria.
- Vertedero de escombros.
- Gestión de depuradoras municipales y supramunicipales.
- Actuaciones en materia de acceso motorizado al medio natural según las previsiones de la Ley 9/1995, de 27 de julio, de regulación del acceso motorizado al medio natural.
- Control ambiental.

7. Actividades de fomento económico y promoción de la comarca

- Promoción laboral y creación de trabajo.
- Expedición de la certificación para la denominación comarcal de los productos alimentarios.

8. Enseñanza

- Transporte escolar de las escuelas públicas.
- Colonias, convivencias y rutas culturales.
- Comedor escolar.
- Disposición de locales para la implantación en la comarca de la Universidad Abierta de Cataluña.
- Educación vial.

9. Juventud

- Programas de dinamización juvenil.
- Autorización, inspección y régimen sancionador en materia de instalaciones juveniles destinadas a actividades con niños y jóvenes de la comarca.

10. Cooperación en el Plan único de obras y servicios de Cataluña

Actuación de ente gestor y ente ejecutor.

11. Asesoramiento y asistencia a municipios

- Asistencia y cooperación en materia jurídico-administrativa, económica y financiera para obras y prestación de servicios.
- Garantía del ejercicio de las funciones públicas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- Defensa jurídica.

12. Consumo

- Oficina comarcal de información al consumidor.
- Disciplina en materia de comercio interior.

13. Funcionamiento de la Administración comarcal

 Elaboración de bases de datos e informatización de las materias recogidas en el artículo 34 de la Ley 6/1987, de 4 de abril, de organización comarcal de Cataluña.

14. Servicios públicos

• Mantenimiento de servicios públicos municipales.

15. Gestión tributaria y de la Seguridad Social

- Gestión, recaudación, inspección y revisión de tributos de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 6/1987, de 4 de abril, de organización comarcal de Cataluña.
- Recaudación de cuotas de la Seguridad Social.

16. Servicios supramunicipales y complementarios

- Adquisición de material técnico de apoyo a las actividades municipales.
- · Funciones estadísticas.
- Software informático.
- Establecimiento y gestión de instalaciones deportivas comarcales.

17. Autoprotección de bienes y personas

• Elaboración de planes de actuación comarcal y planes de actuación municipal en zonas de riesgo forestal importante.

1.2.3. Organismos dependientes

Del Consejo Comarcal de El Gironès depende el organismo autónomo de carácter administrativo Escuela de Música de El Gironès. El Consejo Comarcal de El Gironès también participa en los siguientes consorcios:

- Consorcio Alba-Ter.
- Consorcio para la Normalización Lingüística.
- Consorcio para la Protección y la Gestión del Espacio de Interés Natural de Les Gavarres.
- Servicio Comarcal de Recaudación Gironès-Pla de l'Estany.

1.2.4. Organización

La organización está establecida en el Reglamento orgánico comarcal aprobado por Acuerdo del Pleno en la sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 1988.

De acuerdo con la Ley 6/1987, de 4 de abril, modificada por la Ley 8/2003, de 5 de mayo, los órganos del Consejo Comarcal son los siguientes:

- El Pleno
- La Presidencia
- Los vicepresidentes
- El Consejo de Alcaldes
- La Comisión Especial de Cuentas

La organización comarcal también integra la figura del gerente con funciones ejecutivas.

El artículo 18.1 de la Ley 6/1987, de 4 de abril, prevé la creación de comisiones de estudio, de informe o de consulta, así como comisiones de carácter temporal para tratar cuestiones específicas.

Desde el inicio del año 2003 hasta el 1 de agosto de 2003, fecha de constitución del Consejo surgido de las elecciones municipales celebradas el 25 de mayo de 2003, la composición de los órganos de gobierno del Consejo Comarcal fue la siguiente:

El Pleno

Integrado por treinta y tres consejeros. Los grupos políticos y las agrupaciones de electores representados en el Pleno y la asignación numérica de sus miembros eran los siguientes: Convergència i Unió (CiU), dieciocho consejeros; Partit dels Socialistes de Catalunya-Progrés Municipal (PSC-PM), nueve consejeros; Esquerra Republicana de Catalunya-Acord Municipal (ERC-AM), tres consejeros; Agrupació d'Electors de El Gironès, formada por Candidatura Partit Independent d'Aiguaviva, Unitat per a la Democràcia Municipal, Alternativa per Medinyà, Entesa per la Llagostera, Entesa per Celrà, Grup Independent de Flaçà, Grup d'Entesa de Flaçà e Independents Llambillencs pel Canvi, dos consejeros; Partit Popular (PP), un consejero.

La Presidencia

El presidente del Consejo Comarcal de El Gironès era el Ilmo. Sr. D.Grabiel Casas Soy, del grupo político Convergència i Unió.

La Vicepresidencia

Por Decreto de Presidencia de fecha 14 de septiembre de 1999 se nombraron los siguientes vicepresidentes:

Vicepresidente primero: Ilmo. Sr. D. Josep Musellas Vila (CiU) Vicepresidente segundo: Ilmo. Sr. D. Baldomer Gudayol Carles (CiU) Vicepresidente tercero: Ilmo. Sr. D. Ramon Vidal Mercader (CiU) Vicepresidente cuarto: Ilmo. Sr. D. Josep Comas Boadas (CiU)

Comisión Especial de Cuentas

El Pleno del Consejo Comarcal de fecha 22 de septiembre de 1999 constituyó la Comisión Especial de Cuentas formada por cuatro representantes del grupo político Convergència i Unió, dos representantes del grupo político Partit dels Socialistes de Catalunya-Progrés Municipal, un representante del grupo político Esquerra Republicana de Catalunya-Acord Municipal, un representante de la Agrupació d'Electors de El Gironès y un representante del grupo político Partit Popular.

Gerente

El Pleno del Consejo Comarcal nombró gerente a don Carles Mulero Punsí a propuesta del presidente del Consejo del día 16 de septiembre de 1999.

Comisiones informativas

Las comisiones informativas del Consejo Comarcal de El Gironès y sus presidentes eran las siguientes:

Comisión	Presidente
Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Propios	Ilmo. Sr. D. Josep Musellas Vila (CiU)
Comisión Informativa de Desarrollo, Cooperación y Medio Ambiente	Sr. D. Lluís Freixas Vilardell (CiU)
Comisión Informativa de Servicios Sociales	Ilmo. Sr. D. Baldomer Gudayol Carles (CiU)
Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud	Sr. D. Enric Bagué Vilà (CiU)

Las comisiones informativas estaban integradas por los representantes siguientes: cuatro de CiU; dos del PSC-PM; uno de ERC-AM; uno de la Agrupació d'Electors de El Gironès; uno del PP.

A partir del 1 de agosto de 2003, fecha en que se constituyó el nuevo Consejo Comarcal de El Gironès, los órganos de gobierno eran los siguientes:

El Pleno

Integrado por treinta y tres consejeros. Los grupos políticos y las agrupaciones de electores representados en el Pleno y la asignación numérica de sus miembros eran los siguientes: Convergència i Unió (CiU), trece consejeros; Partit dels Socialistes de Catalunya-Progrés Municipal (PSC-PM), diez consejeros; Esquerra Republicana de Catalunya-Acord Municipal (ERC-AM), seis consejeros; Agrupació d'Electors de El Gironès formada por Entesa per Celrà, Compromís per Juià, Consens per Sant Jordi, Partit Independent d'Aiguaviva,

Entesa per Llagostera y Unitat per a la Democràcia Municipal, dos consejeros; Iniciativa Catalunya Verds-Esquerra Alternativa-Entesa pel Progrés Municipal (ICV-EA-EPM), un consejero; Partit Popular (PP), un consejero.

La Presidencia

El presidente del Consejo Comarcal de El Gironès era el Ilmo. Sr. D. Grabiel Casas Soy (CiU) elegido en el Pleno de fecha 1 de agosto de 2003.

• La Vicepresidencia

Por Decreto de Presidencia de fecha 1 de agosto de 2003 se nombraron los siguientes vicepresidentes:

Vicepresidente primero: Ilmo. Sr. D. David Mascort Subiranas (ERC-AM)

Vicepresidente segundo: Ilmo. Sr. D. Joan Bagué Roura (CiU)
Vicepresidente tercero: Ilmo. Sr. D. Josep Musellas Vila (CiU)
Vicepresidente cuarto: Ilmo. Sr. D. Enric Bagué Vilà (CiU)
Vicepresidente quinto: Ilmo. Sr. D. David Vila Ligero (ERC-AM)

Consejo de Alcaldes

El Consejo de Alcaldes estaba formado por los veintisiete alcaldes de la comarca y se constituyó en la sesión de día 8 de octubre de 2003.

Comisión Especial de Cuentas

El Pleno del Consejo Comarcal de fecha 5 de agosto de 2003 constituyó la Comisión Especial de Cuentas formada por tres representantes del grupo Convergència i Unió (CiU), dos representantes del grupo político Partit dels Socialistes de Catalunya-Progrés Municipal (PSC-PM), dos representantes del grupo político Esquerra Republicana de Catalunya-Acord Municipal (ERC-AM), un representante de la Agrupació d'Electors de El Gironès, un representante del grupo político Partit Popular (PP) y un representante del grupo Iniciativa per Catalunya Verds-Esquerra Alternativa-Entesa pel Progrés Municipal (ICV-EA-EPM).

Gerente

El Pleno del Consejo Comarcal nombró gerente a don Carles Mulero Punsí a propuesta del presidente del Consejo del día 1 de agosto de 2003.

Comisiones informativas

Había cinco comisiones informativas:

Comisión	Presidente
Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Propios	Ilmo. Sr. D. Josep Musellas Vila (CiU)
Comisión Informativa de Relaciones Institucionales, Cooperación y Turismo	Ilmo. Sr. D. Joan Bagué Roura (CiU)
Comisión Informativa de Servicios Sociales y Calidad de Vida	Ilmo. Sr. D. Enric Bagué Vilà (CiU)
Comisión Informativa de Cultura, y Promoción Económica	Ilmo. Sr. D. David Mascort Subiranas (ERC-AM)
Comisión Informativa de Medio Ambiente	Ilmo. Sr. D. David Vila Ligero (ERC-AM)

Las comisiones informativas estaban integradas por los representantes siguientes: tres de CiU; dos de ERC-AM; dos del PSC-PM; uno de la Agrupació d'Electors de El Gironès; uno del PP; uno de ICV-EA-EPM.

Consejo de Presidencia

El Reglamento orgánico del Consejo Comarcal de El Gironès establece la existencia del Consejo de Presidencia como órgano complementario de carácter permanente, que tiene como funciones asistir, asesorar al presidente y darle apoyo y coordinar las actuaciones de las diferentes comisiones. Está formado por el presidente, los vicepresidentes y los presidentes de las comisiones informativas.

El Consejo de Presidencia se constituyó por Resolución de la Presidencia del Consejo Comarcal de fecha 5 de agosto de 2003.

1.2.5. Normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y subvenciones

La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y subvenciones es la siguiente:

- Normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito:
 - Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
 - Real decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988 reguladora de las haciendas locales.
 - Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración local.

- Normativa aplicable en materia de contratación administrativa:
 - Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
 - Real decreto legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Normativa aplicable en materia de personal:
 - Leyes 6/1987, de 4 de abril, 3/1990, de 8 de enero, y 8/2003, de 5 de mayo, de organización comarcal de Cataluña.
 - Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.
 - Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
 - Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de las leyes 6/1987, de 4 de abril, 3/1990, de 8 de enero, y 8/2003, de 5 de mayo, de organización comarcal de Cataluña.
 - Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales.
 - Real decreto 896/1991, de 7 de junio, por el cual se establecen reglas básicas y programas de mínimos a los que se debe ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local.
 - Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.
- Normativa en materia de subvenciones:
 - Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
 - Real decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988 reguladora de las haciendas locales.
 - Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

2. FISCALIZACIÓN

2.1. MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El presupuesto fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Consejo el día 13 de febrero de 2003; la aprobación definitiva, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, fue el día 14 de marzo de 2003, con unas previsiones de ingresos y unos créditos iniciales para gastos de 12.176.965,05€. La aprobación del presupuesto se efectuó fuera del plazo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 39/1988.

Las modificaciones de crédito aplicadas al presupuesto fueron de 683.014,25 €, lo que implica un incremento del presupuesto inicial del 5,6%. Si exceptuamos las incorporaciones de remanentes, el incremento es de un 3,9%.

En el siguiente cuadro, clasificado por capítulos, se detalla el presupuesto de ingresos y de gastos y sus modificaciones para el ejercicio 2003:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2003 RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO INICIALMENTE						
Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas			
3 Tasas y otros ingresos	323.963,21	124.000,92	447.964,13			
4 Transferencias corrientes	6.758.801,57	354.537,30	7.113.338,87			
5 Ingresos patrimoniales	28.000,00	0,00	28.000,00			
7 Transferencias de capital	4.976.012,39	0,00	4.976.012,39			
8 Activos financieros	30,05	204.476,03	204.506,08			
9 Pasivos financieros	90.157,83	0,00	90.157,83			
Total ingresos	12.176.965,05	683.014,25	12.859.979,30			
	<u> </u>					
Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos			
1 Gastos de personal	1.355.311,72	112.163,38	1.467.475,10			
2 Compra de bienes y servicios	3.589.977,27	324.600,52	3.914.577,79			
3 Gastos financieros	10.006,01	0,00	10.006,01			
4 Transferencias corrientes	1.900.301,33	94.903,42	1.995.204,75			
6 Inversiones reales	725.978,17	148.684,17	874.662,34			
7 Transferencias de capital	4.541.293,12	0,00	4.541.293,12			
8 Activos financieros	85,41	0,00	85,41			
9 Pasivos financieros	54.012,02	2.662,76	56.674,78			
Total gastos	12.176.965,05	683.014,25	12.859.979,30			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del edicto de publicación definitiva del presupuesto inicial del ejercicio 2003 en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de 24 de marzo de 2003, y del Estado de modificaciones de crédito de la Cuenta general del ejercicio 2003 facilitado por el Consejo Comarcal de El Gironès.

A continuación se presenta un cuadro de las modificaciones de crédito, clasificadas por tipo de modificación y por capítulos del presupuesto de gastos:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2003 POR TIPO DE MODIFICACIÓN Y CAPÍTULOS

Capítulo	Créditos	Suple-	Amplia-	Incorporación	Crédito	Transferen	icias de crédito	Total
	extraor-	mentos de	ciones de	de	generado por	Positivas	Negativas	modificaciones
	dinarios	crédito	crédito	remanentes	ingresos			de crédito
1 Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	14.000,00	98.163,38	268.610,98	(268.610,98)	112.163,38
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00	0,00	0,00	57.000,00	267.600,52	219.036,17	(219.036,17)	324.600,52
3 Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	-	-	-	-	-
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	-	94.903,42	56.489,12	(56.489,12)	94.903,42
6 Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	133.476,03	15.208,14	10.478,68	(10.478,68)	148.684,17
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	-	-	-	-	-
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	-	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-	2.662,76	-	-	2.662,76
Total	0,00	0,00	0,00	204.476,03	478.538,22	554.614,95	(554.614,95)	683.014,25

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado de modificaciones de crédito de la Cuenta general del 2003 facilitado por el Consejo Comarcal de El Gironès.

El 47,5% de las modificaciones de crédito, 324.600,52€, se aplicaron al capítulo 2 del presupuesto de gastos, Gastos en bienes corrientes y servicios, mediante expedientes de modificación de Incorporación de remanentes, 57.000,00€, y Crédito generado por ingresos, 267.600,52€.

El 21,8% de las modificaciones de crédito, 148.684,17€, se aplicaron al capítulo 6 del presupuesto de gastos, Inversiones reales, mediante expedientes de modificación de Incorporación de remanentes, 133.476,03€, y Crédito generado por ingresos, 15.208,14€.

El 70% de las modificaciones de crédito realizadas por el Consejo en el ejercicio 2003 son Crédito generado por ingresos, 478.538,22€, financiadas a partir de mayores ingresos procedentes de subvenciones de otras administraciones y, también, de tasas y precios públicos.

El 30% de las modificaciones de crédito del presupuesto del Consejo del ejercicio 2003 fueron Incorporaciones de remanentes, 204.476,03€, que correspondían a gastos para la realización de obras comarcales y a gastos de los capítulos 1 y 2.

El Consejo Comarcal de El Gironès reguló las modificaciones de crédito en la base 2 de las Bases de ejecución del presupuesto (BEP) del ejercicio 2003, aprobadas en la sesión del Pleno del Consejo del día 13 de febrero de 2003, junto con el presupuesto del ejercicio.

De acuerdo con la información facilitada por el Consejo Comarcal, los expedientes de modificación de crédito fueron los siguientes:

Tipo de modificación	Núm.	Órgano de	Fecha de	Importe
	expediente	aprobación	aprobación	
Incorporación de remanente	1/2003	Pleno	15.10.2003	204.476,03
Transferencia de crédito (+)	2/2003	Presidente	31.10.2003	264.401,45
Transferencia de crédito (-)				(264.401,45)
Crédito generado por ingresos				133.000,00
Transferencia de crédito (+)	3/2003	Presidente	17.12.2003	290.213,50
Transferencia de crédito (-)				(290.213,50)
Crédito generado por ingresos				345.538,22

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la relación de expedientes de modificaciones de crédito facilitada por el Consejo Comarcal.

No se ha instruido ningún expediente de modificación de crédito de los tipos crédito extraordinario, suplemento de crédito, ampliaciones de crédito o bajas por anulación.

Dado el reducido número de expedientes de modificación de crédito, en el trabajo de fiscalización se ha revisado la totalidad de los expedientes.

En la fiscalización realizada se han observado las siguientes incidencias:

Incorporación de remanentes

El objeto de las incorporaciones de remanentes es la asignación de crédito presupuestario a partir de los remanentes de créditos no utilizados en el ejercicio anterior.

En el año 2003 el Consejo Comarcal de El Gironès aprobó un único expediente de incorporación de remanentes por 204.476,03€, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de 15 de octubre de 2003, financiado íntegramente con el remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.

No se ha obtenido del Consejo Comarcal la clasificación de los remanentes dispuesta por la Regla 371.2 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL). Por eso no se ha podido verificar si los créditos objeto de modificación eran incorporables de acuerdo con lo establecido por el artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Tampoco se ha facilitado el estado de seguimiento de los remanentes de créditos de los ejercicios 2002 y 2003, estados requeridos en las reglas 369 a 375 de la ICAL.

Asimismo el Consejo no cumple la regla 369.3 de la ICAL, que establece que los créditos incorporados al presupuesto de gastos del ejercicio corriente deben estar en todo momento identificados como tales.

Por otro lado la contabilización de los remanentes incorporados tuvo lugar antes de que la aprobación por el órgano competente pasara a ser definitiva una vez cumplido el preceptivo trámite de publicidad.

Transferencias de crédito

Las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del presupuesto, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con vinculación jurídica.

El Consejo Comarcal de El Gironès en el año 2003 tramitó transferencias de créditos por importe de 264.401,45 € y 290.213,50 € que se aprobaron por Decreto de la Presidencia del Consejo. La financiación de las transferencias de crédito se hizo mediante el crédito de aquellas partidas que se aminoraban a través de una transferencia de crédito negativa.

Del total de las transferencias de crédito, 554.614,95 €, se gestionaron como tales las reasignaciones de crédito por importe de 317.613,50 € entre subconceptos con la misma vinculación jurídica, establecida según las Bases de ejecución del presupuesto, a nivel de grupo de función y de capítulo. Por lo tanto no eran necesarias las tramitaciones de estas modificaciones.

Generaciones de crédito por ingresos

El objeto de las generaciones de crédito es la asignación o aumento de crédito en el presupuesto de gastos a partir de la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de alguna de las operaciones tipificadas en la Ley 39/1989, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

El Consejo Comarcal de El Gironès gestionó generaciones de crédito por un total de 478.538,22 €, aprobadas por Decreto de la Presidencia del Consejo y financiadas a partir de mayores ingresos procedentes de subvenciones de otras administraciones y también de tasas y precios públicos.

Se ha comprobado la existencia de generaciones de crédito por ingresos en el estado de gastos amparados por ingresos de naturaleza tributaria (tasas), no tipificados por la Ley 39/1988 como posibles fuentes de financiación, por un total de 95.978,00 €.

2.2. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La relación de contratos adjudicados por el Consejo Comarcal durante el año 2003, por tipo, procedimiento y forma de adjudicación, es la siguiente:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ADJUDICADA EN EL AÑO 2003					
Tipo de contrato	Número	Adjudic	ación	Importe adjudicado	
		Procedimiento	Forma		
Obras	13	Abierto	Concurso	1.917.112,21	
Gestión de servicios públicos	1	Negociado	-	20.422,89	
Suministro	4	Abierto	Concurso	229.487,75	
Consultoría, asistencia y de servicios	1	Negociado	-	18.382,65	
Consultoría, asistencia y de servicios	3	Abierto	Concurso	75.727,70	
Total	22			2.261.133,20	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la relación de expedientes de contratación administrativa adjudicados en el ejercicio 2003 facilitada por el Consejo Comarcal de El Gironès.

Para el trabajo de fiscalización se ha seleccionado una muestra de nueve expedientes de contratación a partir de los siguientes criterios:

- Al menos, un contrato de cada tipo.
- Contratos de mayor importe.

La muestra seleccionada ha sido del 64% del importe total adjudicado.

El Consejo Comarcal de El Gironès, de acuerdo con el artículo 49.1 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el cual se aprueba el texto refundido de la

Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobó pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación reguladoras de la contratación administrativa.

En el cuadro siguiente se muestran los expedientes fiscalizados:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN						
Objeto	Forma y procedimiento de adjudicación	Presupuesto licitación	Importe adjudicación			
Obras:						
Caminos comarcales 4ª fase, bloque 1	Concurso abierto	287.090,29	284.000,00			
5ª fase proyecto mejoras comunicaciones viales intercomarcales	Concurso abierto	289.941,97	289.941,97			
Renovación y acondicionamiento de aire interior en la sede del Consejo Comarcal	Concurso abierto	119.308,82	116.922,64			
Instalaciones de climatización y maquinaria para produc. de calor y frío en la sede del Cons. Com.	Concurso abierto	109.623,82	107.431,34			
Adecuación camino público S. Andreu Salou- Fornells de la Selva	Concurso abierto	449.459,10	432.444,00			
Gestión de servicios públicos:						
Explotación vertedero comarcal de Celrà	Negociado sin publicidad	20.577,57	20.422,89			
Suministro:						
Suministro y entrega de comida en los comedores escolares de CEIP St. Jordi, IES Llagostera y CEIP Mas Masó						
Consultoría, asistencia y de servicios:						
Recogida de información y realización del inventario de caminos	Negociado con publicidad	18.382,65	18.382,65			
Servicio de cocina comedor escolar CEIP Font de la Pólvora	Concurso abierto	39.665,70	39.665,70			

Importes en euros.

A continuación se presenta un resumen de los aspectos más significativos y las incidencias de cada uno de los expedientes fiscalizados:

1) Contratación de la obra caminos comarcales 4ª fase, bloque 1

De acuerdo con el Plan de actuación comarcal entre las actividades y servicios que el Consejo Comarcal de El Gironès presta a la comarca se encuentran las relativas a las comunicaciones y a las infraestructuras.

Por Acuerdo del Pleno del Consejo del día 8 de mayo de 2000 se delegó en el presidente del Consejo la aprobación del proyecto de obras caminos comarcales 4ª fase, bloque 1.

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos de la contratación y sus incidencias:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes,)	Incidencias		
Expediente de contratación	Aprobado por Decreto de Presidencia. Fecha: 14.3.2003. Incluye la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.	Falta la aprobación expresa del gasto, tal y como dispone el artículo 69.1 del Real decreto legislativo 2/2000.		
Fiscalización previa	14.3.2003. Aplicación: 432/622/01			
Documento contable de autorización (A)	31.12.2003 Importe: 242.669,23 € Aplicación: 432/76208/01	El registro contable de la autorización debería haberse hecho a la aprobación del expediente de contratación (artículo 54.1 y 2 del Real decreto 500/1990) por importe de 287.090,29 € en la aplicación presupuestaria por el interventor: 432/622/01, o bien, que éste hubiese rectificado su informe de fiscalización.		
Publicidad de la licitación	3.4.2003 (BOP Girona) 14.4.2003 (DOGC)			
Proposiciones recibidas y número de licitadores Propuesta de adjudicación	5 licitadores. Todos son admitidos. 14.5.2003			
Resolución de adjudicación	Resolución de Presidencia 15.5.2003 por importe de 284.000,00 €. Aplicación: 432/622/01.			
Notificación de la adjudicación	15.5.2003			
Publicación de la adjudicación	En fecha 21.12.2005 se ha enviado un edicto al BOP de Girona para su publicación.	No se ha publicado el anuncio en el DOGC y sí en el BOP de Girona, aunque con retraso.		
Documento contable de disposición (D)	31.12.2003 Importe: 242.669,23 € Aplicación: 432/76208/01	El registro contable de la disposición debería haberse hecho a la adjudicación del contrato por el importe adjudicado (artículo 56.1 y 2 del Real decreto 500/1990).		
Garantía definitiva	15.5.2003 Importe: 11.360,00 €			
Formalización del contrato	16.05.2003			
Acta de comprobación del replanteo	27.5.2003			
Plan de seguridad	21.5.2003. A partir del día siguiente comienza a contar el plazo de ejecución de la obra fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares (5 meses).			
Certificaciones de obra				
Documento contable de obligación (O)	31.12.2003 Importe 242.669,23 € Aplicación: 432/76208/01	El registro contable de la obligación debería haberse hecho a la aprobación de las certificaciones de obra (artículo 58 del Real decreto 500/1990), y no al cierre del ejercicio anterior a la aprobación de las certificaciones. A 31.12.2003 quedaba pendiente de reconocer obligaciones por importe de 41.330,77 €.		
Acta de recepción	11.3.2005	La ejecución de la obra ha superado el plazo de ejecución fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares en más de dieciséis meses. No hay constancia de que se hayan aplicado penalizaciones por el retraso.		

2) Contratación de la obra 5ª fase del proyecto de mejoras de comunicaciones viales intercomarcales

El objeto de esta contratación es, por un lado, la mejora de los accesos a los centros de producción y de trabajo, y, por otro, favorecer el desarrollo del turismo rural en la zona. Las mejoras de las comunicaciones viales intercomarcales, de acuerdo con la memoria presentada en septiembre de 2001, se concretan en obras ubicadas en veintiún municipios de la comarca.

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos del contrato y sus incidencias:

Actuaciones	Datos significativos	Incidencias
	(fechas, órganos, importes,)	
Expediente de contratación	Aprobado por Decreto de Presidencia. Fecha: 4.12.2002. Incluye la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.	Falta la aprobación expresa del gasto, tal y como dispone el artículo 69.1 del Real decreto legislativo 2/2000.
Fiscalización previa		No se ha entregado el informe de fiscalización; únicamente se ha obtenido la certificación de existencia de crédito emitida por el interventor del Consejo Comarcal el día 4.6.2002.
Documento contable de autorización (A)	31.12.2002 Importe: 289.942,00 € Aplicación: 432/622/01	El registro contable de la autorización debería haberse hecho a la aprobación del expediente de contratación (artículo 54.1 y 2 del Real decreto 500/1990) por importe de 289.942,00 €.
Publicidad de la licitación	17.12.2002 (BOP Girona) 23.12.2002 (DOGC)	
Proposiciones recibidas y	1 licitador.	
número de licitadores	Se admite.	
Propuesta de adjudicación	21.01.2003	
Resolución de adjudicación	Resolución de Presidencia 23.1.2003 por importe de 289.941,97 €. Aplicación: 432/622/01.	
Notificación de la	27.1.2003	
adjudicación	27.1.2003	
Publicación de la	En fecha 21.12.2005 se ha enviado un	No se ha publicado el anuncio en el DOGC y sí
adjudicación	edicto al BOP de Girona para su publicación.	en el BOP de Girona, aunque con retraso.
Documento contable de	31.12.2002	El registro contable de la disposición debería
disposición (D)	Importe: 289.942,00 € Aplicación: 432/622/01	haberse hecho a la adjudicación del contrato por el importe adjudicado (artículo 56.1 y 2 del Real decreto 500/1990).
Garantía definitiva	5.2.2003. Importe: 11.597,68€	
Formalización del contrato	6.2.2003	
Plan de seguridad	13.6.2003. A partir del día siguiente comienza el plazo de ejecución de la obra fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares (2 meses)	
Certificaciones de obra	1° 76.114,29 € 30.6.2003 2° 69.040,87 € 31.8.2003 3° 144.786,79 € 17.11.2003 289.941,95 €	
Documento contable de obligación (O)	31.12.2002 Importe 289.942,00 € Aplicación: 432/622/01/01	El registro contable de la obligación debería haberse hecho a la aprobación de las certificaciones de obra (artículo 58 del Real decreto 500/1990), y no al cierre del ejercicio anterior a la aprobación de las certificaciones.
Acta de recepción	11.12.2003	La ejecución de la obra ha superado el plazo de ejecución fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares en cuatro meses. No hay constancia de que se hayan aplicado penalizaciones por el retraso.

3) Contratación de la obra de renovación y acondicionamiento de aire interior en la sede del Consejo Comarcal de El Gironès

Es una contratación complementaria de la construcción de la nueva sede del Consejo Comarcal de El Gironès iniciada en el año 2002.

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos de la contratación de la obra y de sus incidencias:

Actuaciones	Datos significativos	Incidencias		
	(fechas, órganos, importes,)			
Expediente de contratación	Aprobado por Decreto de Presidencia. Fecha: 5.5.2003. Incluye la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares. Importe: 119.308,82€.	Falta la aprobación expresa del gasto, tal y como dispone el artículo 69.1 del Real decreto legislativo 2/2000.		
Fiscalización previa	5.5.2003. Aplicación: 432/762/08			
Documento contable de autorización (A)	15.10.2003 Importe: 116.922,64 € Aplicación: 432/622/01	El registro contable de la autorización debería haberse hecho a la aprobación del expediente de contratación por 119.308,82 € (artículo 54.1 y 2 del Real decreto 500/1990) en la aplicación presupuestaria certificada por el interventor: 432/762/08, o bien, que éste hubiese rectificado su informe de fiscalización.		
Publicidad de la licitación	13.5.2003 (BOP Girona) 13.5.2003 (DOGC)			
Proposiciones recibidas y número de licitadores	3 licitadores. Todos son admitidos.			
Propuesta de adjudicación	12.6.2003			
Resolución de adjudicación	Resolución de Presidencia 13.6.2003 por importe de 116.922,64 €. Aplicación: 432/762/08			
Notificación de la adjudicación	16.6.2003			
Publicación de la adjudicación	En fecha 21.12.2005 se ha enviado un edicto al BOP de Girona para su publicación.	No se ha publicado el anuncio en el DOGC y sí en el BOP de Girona, aunque con retraso.		
Documento contable de disposición (D)	15.10.2003 Importe: 116.922,64 € Aplicación: 432/622/01	El registro contable de la disposición debería haberse hecho a la adjudicación del contrato (artículo 56.1 y 2 del Real decreto 500/1990).		
Garantía definitiva	25.6.2003 Importe: 4.676,91 €			
Formalización del contrato	25.6.2003			
Certificaciones de obra	1a $61.271,21 €$ $31.7.2003$ 2a $9.509,39 €$ $16.9.2003$ 3a $40.295,91 €$ $10.10.2003$ 4a $\underline{5.846,13 €}$ $22.1.2004$ $116.922,64 €$			
Documento contable de obligación (O)	15.10.2003 Importe: 116.922,64 € Aplicación: 432/622/01	El registro contable de la obligación debería haberse hecho a la aprobación de las certificaciones de obra (artículo 58 del Real decreto 500/1990).		
Acta de recepción	12.3.2004	La ejecución de la obra ha superado el plazo de ejecución fijado en el pliego de cláusulas administrativas (lo fijaba en un mes) en ocho meses. No hay constancia de que se hayan aplicado penalizaciones por el retraso.		

4) Contratación de la obra de instalaciones de climatización y maquinaria para producción de calor y frío en la sede del Consejo Comarcal de El Gironès

También se trata de una contratación complementaria de la construcción de la nueva sede del Consejo Comarcal de El Gironès iniciada en el año 2002.

Revisada la documentación de este expediente de contratación administrativa y la del expediente "Renovación y acondicionamiento de aire interior en la Sede del Consejo Comarcal de El Gironès", se considera que se ha producido un fraccionamiento de contrato, práctica no permitida por el artículo 68.2 del Real decreto legislativo 2/2000.

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos de la contratación y sus incidencias:

Actuaciones	Datos significativos	Incidencias
	(fechas, órganos, importes,)	
Expediente de	Aprobado por Decreto de Presidencia.	Falta la aprobación expresa del gasto, tal y como
contratación	Fecha: 5.5.2003. Incluye la aprobación	dispone el artículo 69.1 del Real decreto
	del pliego de cláusulas administrativas	legislativo 2/2000.
	particulares. Importe: 109.623,82 €.	
Fiscalización previa	5.5.2003. Aplicación: 432/762/08	
Documento contable de	15.10.2003	El registro contable de la autorización debería
autorización (A)	Importe: 107.431,34€	haberse hecho a la aprobación del expediente de
	Aplicación: 432/622/01	contratación por 109.623,82 € (artículo 54.1 y 2
		del Real decreto 500/1990) en la aplicación
		presupuestaria certificada por el interventor:
		432/762/08, o bien, que éste hubiese rectificado
		su informe de fiscalización.
Publicidad de la licitación	13.5.2003 (BOP Girona)	
	13.5.2003 (DOGC)	
Proposiciones recibidas y	3 licitadores.	
número de licitadores	Todos son admitidos.	
Propuesta de adjudicación	12.6.2003	
Resolución de	Resolución de Presidencia 13.6.2003 por	
adjudicación	importe de 107.431,34 €.	
N:c:	Aplicación: 432/762/08.	
Notificación de la	16.6.2003	
adjudicación Publicación de la	En fecha 21.12.2005 se ha enviado un	No se ha publicado el anuncio en el DOGC y sí
adjudicación	edicto al BOP de Girona para su publicación.	en el BOP de Girona, aunque con retraso.
Documento contable de	15.10.2003	El registro contable de la disposición debería
disposición (D)	Importe: 107.431,34€	haberse hecho a la adjudicación del contrato
disposicion (b)	Aplicación: 432/622/01	(artículo 56.1 y 2 del Real decreto 500/1990).
Garantía definitiva	25.6.2003	(artisals serify 2 der fledr decrete see, 1989).
Caranna dominio	Importe: 4.297,25 €	
Formalización del	25.6.2003	
contrato		
Certificaciones de obra	1ª 18.422,01€ 31.7.2003	
	2ª 2.073,96 € 16.9.2003	
	3ª 81.563,79 € 10.10.2003	
	4ª 5.371,58€ 15.1.2004	
	107.431,34€	
Documento contable de	15.10.2003	El registro contable de la obligación debería haberse
obligación (O)	Importe: 107.431,34€	hecho a la aprobación de las certificaciones de obra
	Aplicación: 432/622/01	(artículo 58 del Real decreto 500/1990).
Acta de recepción	12.3.2004	La ejecución de la obra ha superado el plazo de
		ejecución fijado en el pliego de cláusulas adminis-
		trativas (lo fijaba en un mes) en ocho meses. No
		hay constancia de que se hayan aplicado
		penalizaciones por el retraso.

5) Contratación de la obra de adecuación del camino público S. Andreu Salou-Fornells de la Selva

De acuerdo con el Plan de actuación comarcal, entre las actividades y servicios que el Consejo Comarcal de El Gironès presta a la comarca se encuentran las relativas a las comunicaciones y a las infraestructuras.

Seguidamente se muestran los datos básicos de la contratación y sus incidencias:

Actuaciones	Datos significativos	Incidencias
	(fechas, órganos, importes,)	
Expediente de contratación	Aprobado por Decreto de Presidencia. Fecha: 11.4.2003. Incluye la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.	Falta la aprobación expresa del gasto, tal y como dispone el artículo 69.1 del Real decreto legislativo 2/2000.
Fiscalización previa	17.4.2003. Aplicación: 432/762/08	
Documento contable de autorización (A)	15.12.2003 Importe: 392.443,99 € Aplicación: 432/762/08	El registro contable de la autorización debería haberse hecho a la aprobación del expediente de contratación y por importe de 449.459,10 € (artículo 54.1 y 2 del Real decreto 500/1990).
	4.5.2005 Importe: 40.000,00 € Aplicación: 432/762/07	
Publicidad de la licitación	6.5.2003 (BOP Girona) 7.5.2003 (DOGC)	
Proposiciones recibidas y número de licitadores	1 licitador. Se admite.	
Propuesta de adjudicación	5.6.2003	
Resolución de adjudicación	Resolución de Presidencia 6.6.2003 por importe de 432.444,00 €. Aplicación: 432/462/08	
Notificación de la adjudicación	13.6.2003	
Publicación de la adjudicación	En fecha 21.12.2005 se ha enviado un edicto al BOP de Girona para su publicación.	No se ha publicado el anuncio en el DOGC y sí en el BOP de Girona, aunque con retraso.
Documento contable de disposición (D)	15.12.2003 Importe: 392.443,99 € Aplicación: 432/762/08 4.5.2005 Importe: 40.000,00 €	El registro contable de la disposición debería haberse hecho a la adjudicación del contrato por el importe adjudicado (artículo 56.1 y 2 del Real decreto 500/1990).
	Aplicación: 432/762/07	
Garantía definitiva	25.6.2003 17.297,76€	
Formalización del contrato	26.6.2003	
Acta de comprobación del replanteo	24.7.2003	
Plan de seguridad	24.7.2003. A partir del día siguiente empieza el plazo de ejecución de la obra fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares (4,5 meses).	

Actuaciones	Datos significativos		Incidencias
	(fechas, órganos, importes,)	
Certificaciones de obra	1ª 30.128,80€	15.3.2004	
	2ª 67.853,23€	14.4.2004	
	3ª 50.518,93€	5.7.2004	
	4ª 62.639,18€	31.8.2004	
	5ª 70.249,07€	21.10.2004	
	6ª 69.358,33€	15.11.2004	
	7ª 56.461,07€	18.1.2005	
	8ª 25.235,39€	18.4.2005	
	432.444,00€		
Documento contable de	15.12.2003		El registro contable de la obligación debería
obligación (O)	Importe: 392.443,99€		haberse hecho a la aprobación de las
_	Aplicación: 432/762/08		certificaciones de obra (artículo 58 del Real
			decreto 500/1990), y no al cierre del ejercicio
	4.5.2005		anterior a la aprobación de las certificaciones.
	Importe: 40.000,00€		
	Aplicación: 432/762/07		
Acta de recepción	18.4.2005		La ejecución de la obra ha superado el plazo de
·			ejecución fijado en el pliego de cláusulas
			administrativas particulares (lo fijaba en 4,5 meses)
			en dieciséis meses. No hay constancia de que se
			hayan aplicado penalizaciones por el retraso.

6) Contratación de la gestión del servicio público de explotación del centro de recogida comarcal de Celrà

El objeto de esta contratación es la gestión del servicio de explotación del centro de recogida comarcal, que incluye el mantenimiento interior y exterior de la instalación, el control técnico-sanitario de la planta y la gestión de los residuos.

El procedimiento de adjudicación empleado por el Consejo ha sido el de un contrato negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 159.2 d) del Real decreto legislativo 2/2000, que permite este procedimiento en la gestión de servicios con un presupuesto de gastos de primer establecimiento inferior a 30.050,61 € y un plazo de duración inferior a cinco años.

Considerando que los gastos de primer establecimiento son aquellos necesarios hasta que se comienza la actividad, con motivo del establecimiento o de la ampliación de la capacidad, y a la vista del presupuesto de gastos presentado por el Consejo Comarcal de El Gironès, que recoge los gastos propios de funcionamiento, se considera que el procedimiento de adjudicación a utilizar debería haber sido mediante concurso.

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos de la contratación y sus incidencias:

Actuaciones	Datos significativos	Incidencias
	(fechas, órganos, importes,)	
Modalidad de la	Concesión.	
contratación		
Expediente de	Aprobado por Decreto de Presidencia.	
contratación	Fecha: 13.12.2002. Incluye la aprobación	
	del pliego de cláusulas administrativas	
	particulares y la aprobación del gasto. Se	
	aprueba que el procedimiento sea	
	negociado sin publicidad.	
Fiscalización previa	13.12.2002. Aplicación: 442/622/03	
Documento contable de	Varios por importe de 17.771,59 € (año	El registro contable de la autorización debería
autorización (A)	2003).	haberse hecho a la aprobación del expediente de
	Aplicación: 442/227/04	contratación (artículo 54.1 y 2 del Real decreto
		500/1990) en la aplicación presupuestaria por el
		interventor y que figura en el Decreto de
		Presidencia 442/622/03, o bien, estos
B		documentos deberían haberse rectificado.
Proposiciones solicitadas	4 proposiciones. 3 licitadores.	
y número de licitadores	Se admiten.	
Propuesta de adjudicación	20.1.2003	
Resolución de adjudicación	22.1.2003	
Notificación de la	22.1.2003	
	22.1.2003	
adjudicación Documento contable de	Varios por importe de 17.771,59 € (año	El registro contable de la disposición debería
disposición (D)	2003).	haberse hecho a la adjudicación del contrato por el
disposicion (b)	Aplicación: 442/227/04	importe adjudicado (artículo 56.1 y 2 del Real
	Aprilade 1011. 442/227/04	decreto 500/1990) en la aplicación presupuestaria
		certificada por el interventor y que figura en el
		Decreto de Presidencia 442/622/03, o bien,
		estos documentos deberían haberse rectificado.
Garantía definitiva	30.1.2003	
	816,92€	
Formalización del	28.1.2003	
contrato		
Facturación	Facturación mensual del gasto	
	conformada por el Consejo	
	Comarcal de El Gironès.	
Documento contable de	Varios por importe de 17.771,59 € (año	El registro contable de la obligación debería
obligación (O)	2003)	haberse hecho a la aplicación presupuestaria
	Aplicación: 442/227/04	certificada por el interventor y que figura en el
		Decreto de Presidencia 432/762/08, o bien,
		estos documentos deberían haberse rectificado.
Liquidación del contrato	La finalización es después de un año del	
	inicio de la prestación del servicio (7 de	
	febrero de 2003). Susceptible de ser	
	prorrogado.	

7) Contratación del servicio de recogida de información y realización del inventario de caminos

El artículo 11.2 de la Ley 9/1995, de 27 de julio, de regulación del acceso motorizado al medio natural dispone que los consejos comarcales, de acuerdo con los municipios afectados, elaborarán un inventario de los caminos y de las pistas que hay en los términos municipales de sus comarcas.

De acuerdo con este precepto, el 10 de marzo de 2003, el Consejo Comarcal de El Gironès inició la tramitación de un expediente de contratación administrativa para la prestación del servicio de recogida de información y elaboración de un inventario de caminos de los términos municipales de la comarca de El Gironès.

A continuación se muestran los datos básicos de dicha contratación y las incidencias detectadas:

Actuaciones	Datos significativos	Incidencias
	(fechas, órganos, importes,)	
Informe justificativo del	Informe del secretario general del Consejo	
procedimiento de	Comarcal. Fecha: 10.3.2003.	
contratación	Procedimiento de acuerdo con el artículo	
	210 h) del Real decreto legislativo	
	2/2000.	
Expediente de	Aprobado por Decreto de Presidencia.	
contratación	Fecha: 10.3.2003. Incluye la aprobación	
	del pliego de cláusulas administrativas	
	particulares y la aprobación del gasto con	
	cargo a la aplicación 442/227/09.	
	Importe: 18.382,65 €.	
Fiscalización previa	10.3.2003. Aplicación: 442/227/09.	
Documento contable de	15.12.2003	El registro contable de la autorización debería
autorización (A)		haberse hecho a la aprobación del expediente de
		contratación (artículo 54.1 y 2 del Real decreto
		500/1990).
Proposiciones solicitadas	3 proposiciones.	
y número de licitadores	1 licitador.	
	Admitido.	
Propuesta de adjudicación	23.4.2003	
Resolución de adjudicación	24.4.2003	
Notificación de la	24.4.2003	
adjudicación		
Documento contable de	15.12.2003	El registro contable de la disposición debería
disposición (D)		haberse hecho a la adjudicación del contrato por
		el importe adjudicado (artículo 56.1 y 2 del Real
		decreto 500/1990).
Formalización del	29.4.2003	
contrato		
Facturación	Facturación mensual del gasto	
	conformada por el Consejo	
	Comarcal de El Gironès.	
Documento contable de	15.12.2003	El registro contable de la obligación debería haberse
obligación (O)		hecho a medida que se aprobaban las facturas.
Liquidación del contrato	De acuerdo con el pliego de cláusulas	
	administrativas particulares el plazo de	
	ejecución era de un año a partir de la	
	notificación de la adjudicación.	

8) Contratación de la gestión del servicio de cocina para la elaboración de la comida de los alumnos usuarios del comedor escolar del Centro de educación infantil y primaria Font de la Pólvora (Girona)

Desde el año 1998, mediante la firma de un convenio entre el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y el Consejo Comarcal de El Gironès, se delegó la competencia de la gestión del servicio de comedor y otras prestaciones en materia de enseñanza, previstas en el Decreto 160/1996, de 14 de

mayo, que regula los servicios de comedores escolares en los centros docentes públicos de titularidad del Departamento de Enseñanza.

De acuerdo con la solicitud de la dirección del CEIP Font de la Pólvora el Consejo Comarcal de El Gironès instruyó un expediente administrativo para la contratación del servicio de cocina para la elaboración de la comida de los alumnos usuarios de este centro para el curso 2003-2004.

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos de la contratación y sus incidencias:

Actuaciones	Datos significativos	Incidencias
	(fechas, órganos, importes,)	
Expediente de contratación	Aprobado por Decreto de Presidencia. Fecha: 6.5.2003. Incluye la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.	Falta la aprobación expresa del gasto, tal y como dispone el artículo 69.1 del Real decreto legislativo 2/2000.
Fiscalización previa	5.5.2003. Aplicación: 422/489/02	La aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos debería haber sido una del capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, tal y como consta en la Resolución de Presidencia que adjudica el contrato.
Documento contable de autorización (A)	15.12.2003	El registro contable de la autorización debería haberse hecho a la aprobación del expediente de contratación (artículo 54.1 y 2 del Real decreto 500/1990).
Publicidad de la licitación	20.6.2003 (BOP Girona) 23.6.2003 (DOGC)	
Proposiciones recibidas y	1 licitador.	
número de licitadores	Se admite.	
Propuesta de adjudicación	10.7.2003	
Resolución de adjudicación	Resolución de Presidencia 15.7.2003 por importe de 39.665,70 €.	
Notificación de la	Aplicación: 422/223/01.	
adjudicación	17.7.2003	
Publicación de la adjudicación		No se ha publicado el anuncio en el DOGC y sí en el BOP de Girona, aunque con retraso.
Documento contable de disposición (D)	15.12.2003	El registro contable de la disposición debería haberse hecho a la adjudicación del contrato por el importe adjudicado (artículo 56.1 y 2 del Real decreto 500/1990).
Garantía definitiva	31.7.2003	
	1.586,63€	
Formalización del contrato	24.7.2003	
Facturación	Mensual con el visto bueno del director del centro.	
Documento contable de obligación (O)	15.12.2003	El registro contable de la obligación debería haberse hecho a medida que se aprobaban las facturas.
Liquidación del contrato	De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares la finalización del contrato estaba prevista para la finalización del curso 2003-2004.	

9) Contratación del suministro y entrega de comidas en los comedores escolares del Centro de educación infantil y primaria Sant Jordi (Sant Jordi Desvalls), Instituto de educación secundaria Llagostera y Centro de educación infantil y primaria Mas Masó (Salt)

Desde el año 1998, mediante la firma de un convenio entre el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y el Consejo Comarcal de El Gironès, se delegó la competencia de la gestión del servicio de comedor y otras prestaciones en materia de enseñanza. A partir de este convenio el Consejo asumía la delegación de la competencia de gestión del servicio de comedor escolar prevista en el Decreto 160/1996, de 14 de mayo.

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos de esta contratación y las incidencias más significativas:

Actuaciones	Datos significativos	Incidencias
	(fechas, órganos, importes,)	
Expediente de contratación	Aprobado por Decreto de Presidencia. Fecha: 6.5.2003. Incluye la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.	Falta la aprobación expresa del gasto, tal y como dispone el artículo 69.1 del Real decreto legislativo 2/2000.
Fiscalización previa	5.5.2003. Aplicación: 422/489/02	La aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos debería haber sido una del capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, tal y como consta en la Resolución de Presidencia que adjudica el contrato.
Documento contable de autorización (A)	15.12.2003	El registro contable de la autorización debería haberse hecho a la aprobación del expediente de contratación (artículo 54.1 y 2 del Real decreto 500/1990).
Publicidad de la licitación	30.5.2003 (BOP Girona) 30.5.2003 (DOGC)	
Proposiciones recibidas y número de licitadores	3 licitadores. Se admiten.	
Propuesta de adjudicación	1.7.2003	
Resolución de adjudicación	Resolución de Presidencia 3.7.2003 por importe de 137.529,00 €. Aplicación: 422/223/01.	
Notificación de la adjudicación	4.7.2003	
Publicación de la adjudicación		No se ha publicado el anuncio en el DOGC y sí en el BOP de Girona, aunque con retraso
Documento contable de disposición (D)	15.12.2003	El registro contable de la disposición debería haberse hecho a la adjudicación del contrato por el importe adjudicado (artículo 56.1 y 2 del Real decreto 500/1990).
Garantía definitiva	10.7.2003 5.522,40 €	El importe de la garantía definitiva se ha calculado sobre el precio de licitación en vez de sobre el precio de adjudicación (artículo 36.1 del Real decreto legislativo 2/2000).
Formalización del contrato	14.7.2003	
Facturación	Mensual	
Documento contable de obligación (O)	15.12.2003	El registro contable de la obligación debería haberse hecho a medida que se aprobaban las facturas.
Liquidación del contrato	De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares la finalización del contrato estaba prevista para la finalización del curso 2003-2004.	

2.3. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La revisión de la contratación de personal del Consejo Comarcal de El Gironès referente al ejercicio 2003 ha consistido en la verificación del cumplimiento de la legalidad del contenido, aprobación y publicación de la relación de puestos de trabajo, la plantilla y la oferta pública de empleo, así como la contratación de las altas de personal de ese ejercicio.

La situación y movimientos de personal a cargo del Consejo Comarcal de El Gironès correspondiente al año 2003 han sido los siguientes:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS				
DETALLE DEL PERSONAL A 1.1.2003 y 31.12.2003 Y MOVIMIENTOS DEL 2003				
Denominación	Plazas a 1.1.2003	Altas	Bajas	Plazas a 31.12.2003
Funcionarios de carrera	8	1	1	7
Personal eventual	1	-	-	1
Personal laboral	43	6	2	47
Total	52	6	3	55

Fuente: Elaboración propia a partir de la plantilla de personal publicada en el DOGC número 3839 de 10 de marzo de 2003 y de la certificación emitida por el secretario general del Consejo Comarcal de El Gironès de fecha 20 de julio de 2004.

La plantilla de personal para el ejercicio 2003 se aprobó por el Pleno del Consejo Comarcal en la sesión del día 13 de febrero de 2003 y se publicó en el BOP de Girona y en el DOGC de los días 20 de febrero de 2003 y 10 de marzo de 2003, respectivamente.

La Relación de puestos de trabajo también se aprobó en la sesión del Pleno del Consejo Comarcal del día 13 de febrero de 2003.

Se ha detectado la existencia de discrepancias entre las plazas existentes en la relación de puestos de trabajo y las plazas dotadas en la plantilla de personal. Concretamente, una plaza de técnico/a medio/a de administración en la relación de puestos de trabajo consta como vacante, mientras que en la plantilla de personal figura como ocupada; una plaza de educador/a especializado/a que en la plantilla de personal aparece como vacante no existe en la relación de puestos de trabajo; dos plazas de auxiliar administrativo/a laboral de actividad temporal que constan en la relación de puestos de trabajo no existen en la plantilla de personal; en la relación de puestos de trabajo aparece una plaza de auxiliar administrativo/a laboral de actividad permanente, y en la plantilla salen dos.

En cuanto a la Oferta pública de empleo, según certificación emitida por el secretario general del Consejo Comarcal, en el año 2003 no se aprobó ninguna oferta. De acuerdo con el Decreto 214/1990, el Pleno del Consejo Comarcal o el órgano en que delegue debe aprobar, dentro del primer trimestre del año, la oferta pública de empleo una vez aprobado el presupuesto; posteriormente, se debe publicar en el DOGC.

Revisada la relación de puestos de trabajo y la plantilla correspondiente al año 2003, se ha verificado la existencia de plazas correspondientes a personal laboral fijo o permanente que están vacantes u ocupadas de forma temporal o interina; concretamente, hay dos plazas de educador/a especializado/a, cubiertas interinamente desde los años 1998 y 1999; una plaza de administrativo/a, vacante desde el año 2002; y una plaza de subalterno/a, adscrita al área de Medio Ambiente, cubierta interinamente desde el año 1996.

El artículo 56.1 del Decreto 214/1990 dispone que "en todo caso, se incluirán en la oferta de empleo las plazas ocupadas por personal interino, y los puestos de trabajo de carácter laboral reservados a personal permanente y que estén ocupados por personal no permanente". De acuerdo con dicho precepto, se entiende que el Consejo Comarcal debería haber publicado en el año 2003 una oferta pública de empleo para cubrir dichas plazas.

En relación con las altas de personal se han revisado cinco expedientes de altas que han tenido lugar durante el año 2003, que corresponden a los puestos de trabajo siguientes: una plaza de técnico/a medio/a de administración general; una plaza de auxiliar administrativo/a; una plaza de dinamizador/a juvenil; una plaza de subalterno/a y una plaza de limpiador/a.

Plaza de técnico/a medio/a de administración general – Personal laboral de actividad continuada

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos de la contratación y sus incidencias:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, etc.)	Incidencias
Sistema de selección	Concurso oposición.	
Oferta pública de empleo	Decreto de Presidencia. Fecha: 29.7.2002.	Su aprobación corresponde al Pleno del Consejo Comarcal de acuerdo con el artículo 15.2 q) de la Ley 6/1987.
Publicación oferta pública de empleo	DOGC núm. 3718; fecha: 12.9.2002 BOP núm. 175; fecha: 12.9.2002	No se ha publicado dentro del primer trimestre del año tal y como dispone el artículo 57 del Decreto 214/1990.
Bases del concurso oposición	Decreto de Presidencia Fecha: 29.7.2002	Su aprobación corresponde al Pleno del Consejo Comarcal de acuerdo con el artículo 15.2 l) de la Ley 6/1987.
Publicación bases concurso oposición	BOP núm. 217; fecha: 13.11.2002 DOGC núm. 3762; fecha: 15.11.2002	
Aprobación lista de admitidos y excluidos y composición del tribunal calificador	Decreto de Presidencia Fecha: 3.1.2003 Admitidos: 3; Excluidos: 0	
Publicación lista de admitidos y excluidos	BOP núm. 10; fecha: 16.1.2003 DOGC núm. 3803; fecha: 20.1.2003	
Declaración del aspirante con más puntuación por el tribunal calificador	Acta del tribunal Fecha: 25.2.2003	
Acuerdo de contratación	Decreto de Presidencia Fecha: 28.2.2003	
Contrato de trabajo	Fecha: 1.3.2003	
Publicación del nombramiento	BOP núm. 53; fecha: 18.3.2003 DOGC núm. 3850; fecha: 25.3.2003	

Plaza de auxiliar administrativo/a - Personal laboral de actividad continuada

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos de la contratación y sus incidencias:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, etc.)	Incidencias
Sistema de selección	Concurso oposición.	
Oferta pública de empleo	Decreto de Presidencia	Su aprobación corresponde al Pleno del
	Fecha: 29.7.2002	Consejo Comarcal de acuerdo con el
		artículo 15.2 q) de la Ley 6/1987.
Publicación oferta pública de	DOGC núm. 3718; fecha: 12.9.2002	No se ha publicado dentro del primer
empleo	BOP núm. 175; fecha: 12.9.2002	trimestre del año tal y como dispone el
		artículo 57 del Decreto 214/1990.
Bases del concurso oposición	Decreto de Presidencia	Su aprobación corresponde al Pleno del
	Fecha: 29.7.2002	Consejo Comarcal de acuerdo con el
		artículo 15.2 l) de la Ley 6/1987.
Publicación bases concurso oposición	BOP núm. 217; fecha: 13.11.2002	
	DOGC núm. 3762; fecha: 15.11.2002	
Aprobación lista de admitidos y	Decreto de Presidencia	
excluidos y composición del	Fecha: 3.1.2003	
tribunal calificador	Admitidos: 7; Excluidos: 1	
Publicación lista de admitidos y	BOP núm. 10; fecha: 16.1.2003	
excluidos	DOGC núm. 3803; fecha: 20.1.2003	
Declaración del aspirante con más	Acta del tribunal	
puntuación por el tribunal calificador	Fecha: 19.2.2003	
Acuerdo de contratación	Decreto de Presidencia	
	Fecha: 20.2.2003	
Contrato de trabajo	Fecha: 1.3.2003	
Publicación del nombramiento	BOP núm. 53; fecha: 18.3.2003	
	DOGC núm. 3850; fecha: 25.3.2003	

Plaza de dinamizador/a juvenil- Personal laboral de actividad continuada

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos de la contratación y sus incidencias:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, etc.)	Incidencias
Sistema de selección	Concurso oposición.	
Oferta pública de empleo	Decreto de Presidencia Fecha: 6.11.2002	Su aprobación corresponde al Pleno del Consejo Comarcal de acuerdo con el artículo 15.2 q) de la Ley 6/1987.
Publicación oferta pública de empleo	DOGC núm. 3758; fecha: 11.11.2002 BOP núm. 215; fecha: 11.11.2002	No se ha publicado dentro del primer trimestre del año tal y como dispone el artículo 57 del Decreto 214/1990.
Bases del concurso oposición	Decreto de Presidencia Fecha: 29.7.2002	Su aprobación corresponde al Pleno del Consejo Comarcal de acuerdo con el artículo 15.2 l) de la Ley 6/1987.
Publicación bases concurso oposición	BOP núm. 217; fecha: 13.11.2002 DOGC núm. 3762; fecha: 15.11.2002	
Aprobación lista de admitidos y excluidos y composición del tribunal calificador	Decreto de Presidencia Fecha: 3.1.2003 Admitidos: 1; Excluidos: 0	
Publicación lista de admitidos y excluidos	BOP núm. 10; fecha: 16.1.2003 DOGC núm. 3802; fecha: 17.1.2003	
Declaración del aspirante con más puntuación por el tribunal calificador	Acta del tribunal Fecha: 3.3.2003	
Acuerdo de contratación	Decreto de Presidencia Fecha: 4.3.2003	
Contrato de trabajo Publicación del nombramiento	Fecha: 15.3.2003 BOP núm. 53; fecha: 18.3.2003 DOGC núm. 3850; fecha: 25.3.2003	

Plaza de subalterno/a - Personal laboral de actividad temporal

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos de la contratación y sus incidencias:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, etc.)	Incidencias
Modalidad de contratación	Duración determinada. A tiempo completo	
	por eventuales circunstancias de la	
	producción (Real decreto 2720/1998).	
Oferta pública de empleo	No es preciso incluirla en la oferta pública de	
	ocupación (artículo 20 Decreto 214/1990).	
Sistema de selección	A partir de currículums y entrevista	
	personal.	
Duración del contrato	Inicio: 7.7.2003	
	Final: 6.1.2004	
	6 meses (25 horas/semana)	
Otra documentación del	Memoria de la Gerencia del Consejo	
expediente	Fecha: 2.7.2003	
	Currículum de la persona contratada	
Contrato de trabajo	Fecha: 7.3.2003	

Plaza de limpiador/a - Personal laboral de actividad temporal

En el siguiente cuadro se muestran los datos básicos de la contratación y sus incidencias:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, etc.)	Incidencias
Modalidad de contratación	Duración determinada. A tiempo completo por proceso de selección (Real decreto 2720/1998).	En la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo, las plazas de limpiador/a figuran como plazas para personal laboral con carácter temporal o duración determinada.
Oferta pública de empleo	No es preciso incluirla en la oferta pública de empleo (artículo 20 Decreto 214/1990).	
Sistema de selección	A partir de currículos y entrevista personal.	
Duración del contrato	Desde el 9.1.2001 hasta la finalización del proceso de selección.	No se ha iniciado ningún proceso de selec- ción de plazas de limpiador/a durante los años 2001, 2002, 2003, 2004 ni 2005.
Acuerdo de contratación		No hay constancia de ningún acuerdo resolutorio por parte de la Presidencia del Consejo Comarcal.
Contrato de trabajo	Fecha: 9.1.2001	

2.4. SUBVENCIONES

El trabajo de fiscalización ha consistido en la revisión de una muestra de expedientes de transferencias corrientes y de capital, recibidas y otorgadas por el Consejo Comarcal de El Gironès, que responden al concepto de subvención. Así pues, se refieren a cualquier disposición dineraria hecha por cualquier Administración pública a favor de personas públicas o privadas, y que cumplen los requisitos siguientes:

• Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un objetivo determinado, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación en la que el beneficiario debe cumplir las obligaciones materiales y formales establecidas.
- Que el proyecto o la acción tenga por objetivo el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública.

La fiscalización no incluye aquellas transferencias de fondos que no tengan esta naturaleza, y en el caso de las transferencias recibidas tampoco se han incluido aquellas en las que el Consejo Comarcal no es el beneficiario final.

2.4.1. Subvenciones recibidas por el Consejo Comarcal de El Gironès

Las subvenciones corrientes y de capital, recogidas en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos, son las principales fuentes de financiación del Consejo Comarcal de El Gironès, y provienen principalmente de los ingresos procedentes de subvenciones de la Generalidad, y en menor grado, de la Diputación de Girona.

Se ha circularizado la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales y la Intervención de la Diputación de Girona solicitando las transferencias y subvenciones otorgadas al Consejo Comarcal de El Gironès para el ejercicio 2003. Las respuestas se han conciliado con la contabilidad del Consejo Comarcal de El Gironès, y ha resultado que todas las transferencias y subvenciones recibidas han sido contabilizadas por el Consejo Comarcal de El Gironès.

2.4.1.1. Subvenciones recibidas – ingresos corrientes

Los derechos liquidados del capítulo 4 por artículos presupuestarios fueron los siguientes:

CAPÍTUL	CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS. EJERCICIO 2003 CAPÍTULO 4 DE INGRESOS. TRANSFERENCIAS CORRIENTES IMPORTE DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS CONSIDERADOS SUBVENCIÓN				
Artículo	Ente concedente	Importe	No es subvención	Importe de los derechos	
		derechos liquidados		liquidados considerados	
				subvención	
45	De la Generalidad	5.665.087,89	(1) 658.654,85	5.006.433,04	
46	De entidades locales	1.387.676,63		1.387.676,63	
48	De familias e instituciones	49.552,64		49.552,64	
sin ánimo de lucro					
	Total	7.102.317,16	658.654,85	6.443.662,31	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2003.

(1) Fondo de cooperación local correspondiente al ejercicio 2003. No se incluye como subvención por ser aportaciones dinerarias para financiar la actividad global del Consejo Comarcal.

Se ha fiscalizado una muestra de cuatro subvenciones seleccionadas a partir de los criterios siguientes:

- Subvenciones de mayor importe
- Al menos una subvención de modo discrecional

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS				
SUBVENCIONES CORRIENTES RECIBIDAS SELECCIONADAS PARA SU FISCALIZACIÓN				
Concepto	Ente concedente	Derechos		
		reconocidos		
Convenio en materia de servicios sociales y bienestar	Generalidad de Cataluña.	337.431,41		
social.	Departamento de Bienestar			
	Social.			
Convenio para la gestión del servicio de transporte escolar y	Generalidad de Cataluña.	2.299.088,98		
para la gestión del servicio escolar de comedor y otras	Departamento de Educación.			
prestaciones en materia de enseñanza (curso 2002-2003).				
Convenio de colaboración en materia de residuos para	Generalidad de Cataluña.	377.234,79		
garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997 reguladora	Junta de Residuos.			
de envases y residuos de envases.				
Convenio para la prestación de asistencia jurídico-	Diputación de Girona.	308.595,72		
administrativa, económico-financiera y técnica a los				
municipios; para la recogida de perros y para el				
acondicionamiento de caminos municipales.				
Total		3.322.350,90		

Importes en euros.

La muestra seleccionada representa el 51,5% del total de los derechos reconocidos sujetos a fiscalización.

A continuación se presenta un resumen de los aspectos más significativos y las incidencias de las subvenciones fiscalizadas.

1) Convenio en materia de servicios sociales y bienestar social. Ejercicio 2003

El Departamento de Bienestar Social de la Generalidad, mediante Orden de 4 de mayo de 2001, abrió convocatoria para que los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y los consejos comarcales solicitasen la formalización de convenios para la cooperación interadministrativa para la prestación, el mantenimiento y la mejora de los servicios sociales de atención primaria para los años 2001, 2002 y 2003. El Consejo Comarcal de El Gironès firmó el convenio el día 28 de septiembre de 2001.

El Departamento de Bienestar y Familia de la Generalidad, mediante Orden BEF/85/2003, de 17 de febrero de 2003, inició la convocatoria en los ayuntamientos y en los consejos comarcales para solicitar la firma de protocolos adicionales a los convenios suscritos en el año 2001 en materia de servicios sociales. El resumen de la adenda formalizada por el Consejo Comarcal de El Gironès es el siguiente:

CONSEJO COMA	ARCAL DE EL GIRONÈS				
ADENDA DEL EJ	ERCICIO 2003 DEL CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y FAMILIA EN				
MATERIA DE SEI	RVICIOS SOCIALES				
Fecha firma	9.5.2003				
Objeto adenda	Programas de servicios sociales y bienestar social				
Aportación	Aportación máxima durante el ejercicio 2003 de 292.110,78 € distribuida en varios				
	programas.				
Justificación	Para los servicios sociales de atención primaria hay que presentar un informe técnico				
	de los objetivos alcanzados y un certificado de la intervención del gasto hecho, antes				
del 28 de febrero de 2004.					
	Para el programa de transporte adaptado hace falta certificado del gasto a cargo del				
	interventor o del secretario general del Consejo Comarcal de El Gironès.				
Vigencia	Hasta el 31.12.2003.				
Seguimiento	A cargo de la Comisión Técnica de Seguimiento regulada en el convenio del año 2001.				
Programas	Atención social primaria				
Violencia doméstica					
Programas específicos (importes máximos):					
Transporte adaptado					
	Programa "Vivir en familia"				
	Acción cívica				
	Marginación social y lucha contra la pobreza				

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la adenda del ejercicio 2003 del convenio firmado con el Departamento de Bienestar y Familia de la Generalidad de Cataluña.

El Consejo Comarcal de El Gironès ha liquidado y cobrado, en relación con el convenio en materia de servicios sociales los siguientes importes:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS				
REGISTRO DE LOS COBROS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO FIRMADO CON EL DEPARTAMENTO				
DE BIENESTAR Y FAMILIA DE LA GENERALIDAD	DE CATALUÑA. EJERCICIO 2	2003		
Programas	Importes cobrados	Fecha cobro		
Atención domiciliaria a personas mayores	4.643,96	11.2.2003		
Atención social primaria	58.002,83	14.7.2003		
Centros abiertos	2.842,85	2.1.2004		
Convenio Bienestar y Familia	5.401,42	20.1.2004		
Atención domiciliaria	2.036,48	13.4.2004		
Atención social primaria	165.772,89	13.1.2004		
Transporte adaptado	46.200,00	13.1.2004		
Violencia doméstica	1.481,54	13.1.2004		
Marginación social y lucha contra la pobreza	5.000,00	29.7.2004		
Total 291.381,97				

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos contables facilitados por el Consejo Comarcal de El Gironès.

En julio de 2004 quedaba pendiente de cobro la cantidad de 46.049,44 €.

En la revisión del expediente de justificación de los fondos no se han detectado incidencias remarcables.

2) Convenio para la gestión del servicio de transporte escolar y para la gestión del servicio de comedor escolar. Curso 2002 -2003

El convenio entre el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y el Consejo Comarcal de El Gironès, de delegación de competencias para la gestión del servicio de transporte escolar y para la gestión del servicio escolar de comedor y otros prestaciones en materia de enseñanza se firmó el día 31 de julio de 1998.

Mediante este convenio el Consejo Comarcal de El Gironès asume la delegación de la competencia de gestión del servicio escolar de transporte del alumnado de educación obligatoria y la competencia de la gestión del servicio de comedor escolar. Se regula la forma de prestación de dichos servicios y su financiación. La financiación se fija anualmente, mediante la firma de una adenda en el convenio para el curso escolar correspondiente.

En lo referente al curso escolar 2002-2003 los recursos económicos establecidos en la adenda, firmada el día 10 de octubre de 2002, para la gestión del transporte escolar y para la gestión del servicio escolar de comedor fueron los siguientes:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS		
CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA Y EL		
CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS		
RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEL S	SERVICIO DE	
COMEDOR ESCOLAR FIJADOS EN LA ADENDA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2002-2	003	
Concepto	Importe	
Transporte escolar obligatorio y gratuito	1.564.654,69	
Transporte no obligatorio	288.118,66	
Coste del servicio de comedor de carácter preceptivo y gratuito	785.008,40	
Ayudas para alumnos escolarizados fuera de su municipio en un centro privado concertado	58.731,12	
Ayudas individuales para comedor para alumnos con necesidades socioeconómicas y	491.412,85	
geográficas.		
Subtotal	3.187.925,72	
Gastos de gestión: 5% sobre el importe total consignado en la adenda	159.396,29	
Total	3.347.322,00	

Importes en euros.

Fuente: Adenda del curso 2002-2003 aprobada por Decreto de Presidencia del Consejo Comarcal el día 21 de octubre de 2002.

De acuerdo con las cifras contenidas en el expediente de esta subvención, el Consejo Comarcal de El Gironès ha reconocido obligaciones correspondientes al curso 2002-2003: la cantidad de 1.085.944,38 € para el período septiembrediciembre 2002, y 2.328.821,47 € para el período enero-junio 2003.

El Consejo Comarcal de El Gironès ha rendido la justificación de los fondos recibidos mediante certificaciones emitidas por el secretario general del Consejo con el visto bueno del presidente en la que constan los fondos aportados por la Generalidad de Cataluña y la certificación justificativa de las aplicaciones de los fondos a los gastos producidos para la gestión de los servicios delegados.

La presentación de las certificaciones no se ha hecho, tal y como dispone el convenio de delegación de competencias, la primera quincena de enero, para el período septiembre-diciembre 2002, y la primera quincena de julio, para el período de enero-junio 2003. Las fechas de presentación fueron 23 de enero de 2003 y 28 de julio de 2003, respectivamente.

Revisado el expediente de justificación de los fondos recibidos no se han encontrado incidencias significativas.

3) Convenio de colaboración entre la Junta de Residuos y la sociedad Ecoembalajes España, SA para garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997 reguladora de envases y residuos de envases

La Junta de Residuos, mediante convenio de colaboración, se compromete a distribuir a los entes locales que voluntariamente se hayan adherido al sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases, las asignaciones económicas correspondientes que se determinarán en función de su participación. Esta participación de los entes locales comporta que se deben hacer cargo de la recogida selectiva de los envases y residuos de envases y hacer la entrega en las plantas de selección, centros de clasificación o centros de valorización.

De acuerdo con el convenio de colaboración, corresponde al Consejo Comarcal de El Gironès la emisión de facturas a la Junta de Residuos con periodicidad mensual de los materiales recogidos, mencionando sus características. El Consejo Comarcal de El Gironès recibe de la Junta de Residuos transferencias de los importes que correspondan por las facturas entregadas por el Consejo Comarcal.

Los ingresos derivados de este convenio se contabilizaron en el capítulo 4 del presupuesto de ingresos, Transferencias corrientes, en la partida 45512 Junta de Residuos, según el detalle siguiente:

CONSE IO COM	CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS					
RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS. EJERCICIO 2003						
RELACIÓN DE FACTURAS Y DOCUMENTOS CONTABLES						
Facturas Documentos contables						
Mes	Importe	Entidad facturada	Derecho liquidado	Derecho cobrado	Importe	
Enero	9.842,02	Junta de Residuos	24.2.2003	6.6.2003	9.842,02	
Enero	8.107,32	Junta de Residuos	24.2.2003	13.5.2003	8.107,32	
Enero		Junta de Residuos	24.2.2003	6.6.2003	-	
Febrero	24.945,06	Junta de Residuos			24.945,06 6.814,98	
	6.814,98		11.3.2003	3.6.2003	· ·	
Febrero	23.414,54	Junta de Residuos	11.3.2003	1.7.2003	23.414,54	
Marzo	3.293,77	Junta de Residuos	24.4.2003	23.7.2003	3.293,77	
Marzo	40.914,83	Junta de Residuos	24.4.2003	17.9.2003	40.914,83	
Abril	729,82	Junta de Residuos	2.5.2003	17.9.2003	729,82	
Abril	118,53	Junta de Residuos	2.5.2003	23.7.2003	118,53	
Abril	4.828,36	Junta de Residuos	2.5.2003	22.9.2003	4.828,36	
Abril	19.928,92	Junta de Residuos	2.5.2003	1.9.2003	19.928,92	
Mayo	9.284,16	Junta de Residuos	16.6.2003	22.9.2003	9.284,16	
Mayo	19.359,01	Junta de Residuos	16.6.2003	1.10.2003	19.359,01	
Junio	4.726,63	Junta de Residuos	14.7.2003	24.10.2003	4.726,63	
Junio	23.152,40	Junta de Residuos	14.7.2003	14.11.2003	23.152,40	
Julio	4.250,00	Junta de Residuos	16.6.2003	14.11.2003	4.250,00	
Julio	29.189,36	Junta de Residuos	31.7.2003	16.12.2003	29.189,36	
Julio	6.287,05	Junta de Residuos	31.7.2003	28.11.2003	6.287,05	
Agosto	750,00	Junta de Residuos	16.6.2003	24.10.2003	750,00	
Agosto	16.188,51	Junta de Residuos	1.9.2003	28.11.2003	16.188,51	
Agosto	19.598,13	Junta de Residuos	1.9.2003	16.12.2003	19.598,13	
Septiembre	5.280,68	Junta de Residuos	24.10.2003	31.12.2003	5.280,68	
Septiembre	39.434,60	Junta de Residuos	9.10.2003	31.12.2003	39.434,60	
Septiembre	1.904,34	Junta de Residuos	22.10.2003	31.12.2003	1.904,34	
Octubre	7.206,81	Junta de Residuos	12.11.2003	31.12.2003	7.206,81	
Octubre	20.399,11	Junta de Residuos	12.11.2003	31.12.2003	20.399,11	
Noviembre	6.940,09	Junta de Residuos	17.12.2003	-	-	
Noviembre	20.345,76	Ecoembes	17.12.2003	-	-	
Total	377.234,79				349.948,94	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal

A 31 de diciembre de 2003 quedaba pendiente de cobrar el importe correspondiente a la facturación del mes de noviembre por un total de 27.285,85 €. A esta misma fecha no se había facturado el importe correspondiente al mes de diciembre.

De la fiscalización realizada se deduce lo siguiente:

- Durante todo el ejercicio 2003 el Consejo Comarcal de El Gironès aplicó el convenio vigente hasta el 25 de mayo de 2003. El Consejo Comarcal realizó la recogida selectiva desde el 26 de mayo de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003 sin convenio.
- Una parte de la facturación del mes de noviembre de 2003 se hizo en la empresa Ecoembes, SA y no en la Junta de Residuos. El Consejo Comarcal no ha facilitado ningún acuerdo que establezca el cambio de entidad objeto de la facturación.

4) Convenio para la prestación de asistencia jurídico-administrativa, económicofinanciera y técnica a los municipios; para la recogida de perros y para el acondicionamiento de caminos municipales

La Diputación de Girona firmó el 25 de abril de 2000 un convenio con el Consejo Comarcal de El Gironès, para la prestación de asistencia jurídico-administrativa, económico-financiera y técnica a los municipios; para la recogida de perros y para el acondicionamiento de caminos municipales para el periodo de 2000 a 2003.

La Diputación de Girona para el año 2003 se comprometía a hacer una aportación económica de 302.970,20 €, mediante dos pagos anuales de igual importe.

El Consejo Comarcal de El Gironès ha reconocido y cobrado derechos por importe de 302.970,20 €. Los cobros se han registrado en los meses de febrero y julio de 2003.

De acuerdo con la justificación de los fondos recibidos realizada por el Consejo Comarcal de El Gironès, la aplicación de estos fondos ha sido la siguiente:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS. EJERCICIO 2003			
DETALLE DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS DE LA DIPUTACIÓN DE GIRONA			
Concepto	Importe		
Retribución del personal	199.542,73		
Cargas sociales a cargo del Consejo	57.321,36		
Honorarios arquitecto técnico	22.491,39		
Gastos del servicio de recogida de perros	23.614,72		
Total	302.970,20		

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal

El convenio no detalla la forma de justificación de la subvención por parte del Consejo Comarcal de El Gironès. No obstante, establece que la Diputación de Girona se reserva la facultad de comprobación posterior de las actividades subvencionadas y el examen de la documentación justificativa correspondiente.

En esta partida presupuestaria el Consejo Comarcal también ha reconocido y cobrado en concepto de asistencia jurídica y de la subvención "Xarxa d'oportunitats" las cantidades de 2.432,23 € y 3.193,29 €, respectivamente.

2.4.1.2. Subvenciones recibidas – ingresos de capital

Los derechos liquidados del capítulo 7 del presupuesto de ingresos fueron los siguientes:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS. EJERCICIO 2003 CAPÍTULO 7 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DERECHOS LIQUIDADOS CONSIDERADOS SUBVENCIÓN						
Relación de partidas	Importes derechos No es subvención Importe derechos liquidados					
	liquidados considerados subvención					
Plan de obras y servicios anteriores	2.075.684,37	2.075.684,37	-			
Plan de obras y servicios 2002	1.182.061,99 (1) 1.182.061,99					
Plan comarcal de caminos	471.462,38					
	3.729.208,74	3.257.746,36	471.462,38			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación presupuestaria de la Cuenta general del ejercicio 2003 y de la información facilitada por la Intervención del Consejo Comarcal.

(1) No se incluye como subvención ya que el Consejo Comarcal no es el beneficiario de los fondos; actúa como intermediario.

Se ha revisado la única subvención en la que el Consejo Comarcal es el beneficiario de los fondos obtenidos.

A 31 de diciembre de 2003 el Consejo Comarcal de El Gironès tiene registrados en la partida presupuestaria 75505 del presupuesto de ingresos derechos reconocidos por importe de 471.462,38€, que corresponden al detalle siguiente:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS		
CAPÍTULO 7 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
DETALLE DE LA APLICACIÓN 75505 "PLAN COMARCAL DE CAMINOS". DERECHOS LI	QUIDADOS	
Concepto y ente concedente	Importe	
Mejora comunicaciones viales. Ayuntamiento de Bescanó	32.728,87	
Adecuación camino S. Andreu Salou-Fornells de la Selva. Generalidad de Cataluña	40.000,00	
Centro de recogida de Celrà. Ayuntamiento de Celrà	8.113,66	
Plan de caminos 4ª fase bloque 1. Generalidad de Cataluña	80.553.34	
Plan de caminos 4ª fase bloque 1. Ayuntamiento de Sant Gregori	40.452,80	
Plan de caminos 4ª fase bloque 1. Ayuntamiento de Campllong	63.168,01	
Plan de caminos 4ª fase bloque 1. Ayuntamiento de Flaçà	3.540,95	
Plan de caminos 4ª fase bloque 1. Ayuntamiento de Sarrià de Ter	54.954,13	
Plan de caminos 4ª fase bloque 2. Generalidad de Cataluña 62.82		
Plan de caminos 4ª fase bloque F. Generalidad de Cataluña 85.12		
Total	471.462,38	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Consejo Comarcal.

A 31 de diciembre de 2003 estaban pendientes de cobro la totalidad de los derechos reconocidos.

Sin embargo, y según nos informa el Consejo Comarcal de El Gironès, la obra "Plan de caminos 4ª fase, bloque 2" finalmente no se llevó a cabo. Por eso a fecha 31 de diciembre de 2003 se deberían haber anulado derechos reconocidos por importe de 62.829,45 €.

2.4.2. Subvenciones concedidas por el Consejo Comarcal de El Gironès

El capítulo 4 del presupuesto de gastos recoge las subvenciones concedidas por el Consejo Comarcal de El Gironès en el ejercicio 2003.

2.4.2.1. Subvenciones concedidas – gastos corrientes

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003 por artículos presupuestarios han sido las siguientes:

CONSEJ	CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS. EJERCICIO 2003					
CAPÍTUL	CAPÍTULO 4 DE GASTOS. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
OBLIGA	CIONES RECONOCIDAS CONS	SIDERADAS SUBVE	NCIÓN			
Artículo	rtículo Beneficiarios Importe de las No se considera Importe de las obligaciones					
		obligaciones	subvención a	reconocidas consideradas		
		reconocidas	efectos del trabajo	subvención		
46	A entidades locales	3.235,71	-	3.235,71		
48	A familias e instituciones	1.955.535,06	-	1.955.535,06		
sin ánimo de lucro						
	Total 1.958.770,77 - 1.958.770,77					

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2003.

La concesión de subvenciones está regulada en la base séptima, artículo 19 de las Bases de ejecución del presupuesto, que dispone lo siguiente:

- 1. La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se deben cumplir para que pueda procederse al pago, así como las causas que motivaron la obligación de reintegrar el importe percibido.
- 2. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.
- 3. En el último supuesto, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, con el fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

No será posible efectuar ningún pago por concesión de subvenciones si ha transcurrido el período referido en el punto 3, sin que se haya justificado la aplicación de fondos.

4. Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Cuando el destino de la subvención es la realización de obra o instalación, será necesario que un técnico de los Servicios Comarcales se presente en el lugar y extienda acta del estado en que se encuentra la obra ejecutada.
- b) Cuando el destino es la adquisición de material fungible, la prestación de servicios u otro de similar naturaleza, se requerirá la aportación de documentos acreditativos del pago realizado.
- 5. El perceptor de cualquier subvención acreditará que no es deudor de la Hacienda Comarcal, extremo que se justi-ficará mediante certificado emitido por el tesorero.
- 6. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el presidente podrá acordar la compensación.

7. Normas generales:

- a) La competencia para otorgar la subvención se atribuye al presidente del Consejo Comarcal de El Gironès.
- b) El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional y el presidente podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente.
- c) Para su concesión se valorará:
 - Que el objeto social y las actividades desarrolladas sean complementarias de las competencias y actividades comarcales.
 - La representatividad de las entidades solicitantes.
 - La capacidad económica y las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas.
 - El interés para el ente comarcal de la actividad a desarrollar.
- d) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas de otras instituciones, superen el coste de la actividad prevista.
- e) Las entidades subvencionadas justificarán la inversión de los fondos recibidos en el plazo que se fije en el acuerdo de concesión de la subvención. La falta de justificación producirá la revocación de la subvención. Se podrá conceder a petición del interesado y siempre que lo considere el presidente una prórroga del plazo de justificación.
- f) En el caso de haberse efectuado el pago de la subvención y que la entidad no haya justificado o lo haya hecho falseando los datos o desviando los importes se producirá el nacimiento de la obligación de devolver el importe pagado por el Consejo Comarcal con los correspondientes intereses de demora. Estas cantidades se podrán exigir por vía de apremio, aparte de las responsabilidades que se puedan derivar.

Las subvenciones seleccionadas para su fiscalización son las siguientes:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS. EJERCICIO 2003 RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS SELECCIONADAS PARA SU FISCALIZACIÓN						
Art.	Concepto	Beneficiarios	Importe			
48	Atención domicilio personas mayores	-	35.172,34			
48	Pactos territoriales	-	98.040,78			
48	Otras transferencias enseñanza	Alumnos	1.433.013,21			
	Total		1.566.226,33			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2003.

La muestra seleccionada representa el 80% del total de las obligaciones reconocidas.

1) Atención domicilio personas mayores

Mediante el Decreto legislativo 17/1994, de 16 de noviembre, por el cual se aprueba la refundición de las leyes 12/1983, de 14 de julio, 26/1985, de 27 de diciembre, y 4/1994, de 20 de abril, en materia de asistencia y servicios sociales, la Generalidad de Cataluña delega en los consejos comarcales la competencia en materia de asistencia y servicios sociales del servicio de Atención a domicilio a la gente mayor.

Este servicio se concreta en acciones organizadas para prestar ayuda social en actividades de la vida diaria de personas con dificultades de desarrollo o falta de autonomía personal que pertenezcan a municipios de la comarca con población inferior a 20.000 habitantes. El servicio se presta mediante la contratación administrativa de dos empresas especializadas.

De acuerdo con la información facilitada por el Consejo Comarcal de El Gironès el detalle de la partida presupuestaria 48005 "Atención domicilio personas mayores" es el siguiente:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS. EJERCICIO 2003 PARTIDA PRESUPUESTARIA 48005 "ATENCIÓN DOMICILIO PERSONAS MAYORES"				
	Importe			
Crédito inicial	19.500,00			
Modificaciones de crédito	15.672,85			
Crédito definitivo	35.172,85			
Obligaciones reconocidas	35.172,34			
Pagos líquidos	30.939,21			
Pendiente de pago	4.233,13			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 2003.

El Consejo Comarcal de El Gironès ha registrado las obligaciones que ha contraído por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la gente mayor en el capítulo 4 del presupuesto de gastos. El registro contable de estas obligaciones debería haberse hecho en partidas del capítulo 2 del presupuesto de gastos.

2) Pactos territoriales

El Consejo Comarcal, en la partida presupuestaria 48200 "Pactos territoriales", registra gastos varios que de acuerdo con su naturaleza deberían haberse contabilizado en partidas presupuestarias de los capítulos 1 y 2 del presupuesto de gastos. El detalle de esta partida es el que se muestra a continuación:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS. EJERCICIO 2003					
PARTIDA PRESUPUESTARIA 48200 "PACTOS TERRITORIALES"					
	Importe				
Crédito inicial	51.454,00				
Modificaciones de crédito	46.586,78				
Crédito definitivo	98.040,78				
Obligaciones reconocidas	98.040,78				
Pagos líquidos	49.365,50				
Pendiente de pago	48.675,28				

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Consejo Comarcal.

El desglose de las obligaciones reconocidas es el que se presenta a continuación:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS. EJERCICIO 2003 PARTIDA PRESUPUESTARIA 48200 "PACTOS TERRITORIALE DETALLE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS	ES"
DETALLE DE LAS OBLIGACIONES NECONOCIDAS	Importe
Gastos de personal	38.754,56
Comunicaciones. Teléfono	1.407,34
Gastos varios	14.288,54
Material de oficina	581,06
Estudios varios	36.599,43
Otros gastos	6.409,85
Total	98.040,78

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Consejo Comarcal.

3) Otras transferencias enseñanza

El Decreto 219/1989 del Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña delegó competencias de la Generalidad en las comarcas en materia de enseñanza.

Por otro lado, los decretos 160/1996 y 161/1996 regulan el servicio escolar de comedor en los centros docentes públicos de titularidad del Departamento de Enseñanza, y el servicio escolar de transporte para el alumnado en la educación obligatoria, respectivamente.

Mediante convenio de fecha 31 de julio de 1998 el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña delegó a favor del Consejo Comarcal de El Gironès las competencias relativas a la gestión del transporte escolar y a la gestión del servicio escolar de comedor.

Los diferentes tipos de ayudas otorgadas son, en materia de gestión del servicio escolar de comedor: ayudas individuales de comedor escolar, ayudas a alumnos con derecho a la gratuidad del comedor escolar, y ayudas de comedor a centros privados concertados; y en materia de gestión del transporte escolar: ayudas individuales de desplazamiento.

En relación con la gestión de comedores escolares y el transporte escolar colectivo el Consejo Comarcal debe observar la normativa de contratación administrativa; de acuerdo con esto, todo el gasto derivado de estos conceptos debería haberse registrado en el capítulo 2 del presupuesto de gastos.

La concesión de las ayudas en concepto de comedor: ayudas individuales de comedor escolar, ayudas a alumnos con derecho a la gratuidad del comedor escolar y ayudas de comedor a centros privados concertados, y de las ayudas individuales de desplazamiento, está sujeta a convocatoria pública por curso escolar.

El procedimiento para su concesión es el siguiente:

- Aprobación por parte del Pleno del Consejo de las bases y de la convocatoria.
 Las bases deben contener, entre otros puntos, los criterios para la concesión de las ayudas.
- Publicación de las bases de la convocatoria y plazo para presentar las solicitudes: trámite de exposición pública y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.
- 3. Valoración por parte de los servicios técnicos del Consejo Comarcal de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios objetivos incluidos en las bases de las ayudas.
- 4. Propuesta de concesión a cargo de los servicios técnicos del Consejo Comarcal.
- 5. Decreto de Presidencia, con informe favorable previo de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Propios, de otorgamiento o denegación de las ayudas.
- 6. Entrega de las ayudas otorgadas a los centros escolares para que se entreguen a los padres o tutores, en el caso de las ayudas por comedor, y a los padres o tutores directamente, en el caso de las ayudas por transporte.

7. En el caso de las ayudas para comedor, justificación por parte de los centros del uso hecho del comedor escolar.

Una vez revisada una muestra de ayudas solicitadas se ha verificado que se cumple el procedimiento indicado anteriormente y no se han detectado incidencias significativas.

De acuerdo con los datos facilitados por el Consejo Comarcal de El Gironès en el siguiente cuadro se presentan los datos relativos a ayudas otorgadas con sus importes para el curso 2002-2003:

CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS						
AYUDAS EN CONCEPTO DE COMEDOR ESCOLAR Y EN CONCEPTO DE TRANSPORTE ESCOLAR. CURSO 2002 -2003						
Concepto	Solicitudes	Ayudas	Importe			
	presentadas	otorgadas	otorgado			
Ayudas individuales de comedor escolar	1.987	1.607	569.269,95			
Ayudas a alumnos con derecho a gratuidad del comedor escolar	1.384	1.375	821.496,77			
Ayudas de comedor a centros privados concertados	293	209	76.188,27			
Total ayudas comedor escolar	3.664	3.191	1.466.954,99			
Ayudas individuales de desplazamiento	179	175	195.574,88			
Total ayudas transporte escolar	179	175	195.574,88			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Consejo Comarcal de El Gironès.

Una vez revisado el mayor de conceptos presupuestarios correspondiente a la partida presupuestaria del presupuesto de gastos 48902 "Otras transferencias enseñanza" se ha comprobado la existencia de obligaciones reconocidas en concepto de gestión de comedor escolar a favor de tres proveedores por 121.172,27 € que deberían haberse registrado en el capítulo 2 del presupuesto de gastos.

En referencia a la confección de los documentos contables relativos a la concesión de subvenciones se ha verificado que las diferentes fases de ejecución del gasto se acumulan en una sola, que agrupa las fases de autorización, de disposición y de reconocimiento de la obligación.

En estos casos no es procedente hacer la acumulación de las fases de ejecución del gasto, ya que en un expediente de otorgamiento de subvenciones no hay un único acto administrativo, sino que el expediente de otorgamiento de subvenciones está integrado por una sucesión de actos.

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se exponen las observaciones más significativas que se desprenden del trabajo de fiscalización.

3.1.1. Modificaciones de crédito

En lo referente al cumplimiento de la legalidad de las modificaciones de crédito, las observaciones más significativas son las siguientes:

- En el expediente de modificación de crédito por incorporación de remanentes se han observado una serie de carencias que impiden concluir si los créditos objeto de esta modificación eran incorporables de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley 39/1988, y si se han cumplido los requisitos y limitaciones establecidos en relación con estos tipos de modificaciones en la normativa aplicable.
- La contabilización de los remanentes incorporados se ha hecho antes que la aprobación por el órgano competente pasara a ser definitiva una vez cumplido el trámite de publicidad preceptivo.
- Se ha generado crédito en el estado de gastos amparado por ingresos de naturaleza tributaria por un total de 95.978,00€. El artículo 162 de la Ley 39/1988 dispone que únicamente pueden generar crédito por ingresos en el estado de gastos los ingresos de naturaleza no tributaria.

3.1.2. Contratación administrativa

Las observaciones más importantes relativas a la contratación administrativa son las que se detallan a continuación.

- Las resoluciones de aprobación de los expedientes de contratación deben recoger de forma expresa la aprobación del gasto tal y como dispone el artículo 69.1 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- En las contrataciones de obras para la renovación y acondicionamiento de aire interior en la sede del Consejo Comarcal, e instalaciones de climatización y maquinaria para producción de calor y frío en la sede del Consejo Comarcal, se

ha producido fraccionamiento del contrato, algo que no está permitido por el artículo 68 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio.

- En ninguno de los contratos fiscalizados en que es preceptivo se hace publicidad de las adjudicaciones de los contratos en el Diario Oficial de la Generalidad, pero sí en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, aunque con retraso. De acuerdo con el artículo 93 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, cuando el importe de adjudicación sea igual o superior a 60.101,21 € se publicará en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales de las comunidades autónomas y entidades locales un anuncio de la adjudicación de los contratos.
- En los expedientes de contratación de caminos comarcales 4ª fase, bloque 1, 5ª fase proyecto mejoras comunicaciones viales intercomarcales, renovación y acondicionamiento de aire interior, instalaciones de climatización y maquinaria por producción de calor y frío, adecuación del camino público Sant Andreu Salou-Fornells de la Selva, el reconocimiento de la obligación se hace con anterioridad a la aprobación de las certificaciones de obra.
- En los contratos de obras fiscalizados se incumple sistemáticamente los plazos de ejecución fijados en los respectivos pliegos de cláusulas sin que se hayan aplicado las penalizaciones previstas en el artículo 95.3 del texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- En los expedientes relativos a caminos comarcales 4ª fase, bloque 1, renovación y acondicionamiento de aire interior, instalaciones de climatización y maquinaria para producción de calor y frío, y explotación centro de recogida comarcal de Celrà, se ha detectado la imputación de gastos en aplicaciones presupuestarias diferentes de las certificadas por el interventor y a las que se aprueba la imputación de gasto por el órgano de contratación.
- En las contrataciones del servicio de cocina para la elaboración de la comida de los alumnos usuarios del comedor escolar del CEIP Font de la Pólvora y en el de suministro y entrega de comidas a los comedores escolares de los CEIP Sant Jordi y Mas Masó y del IES Llagostera, se han imputado gastos en aplicaciones presupuestarias incorrectas.
- Los documentos de autorización y disposición del gasto se contabilizan conjuntamente con los documentos de reconocimiento de la obligación, y abrazan más de un acto administrativo.

3.1.3. Contratación de personal

Respecto al cumplimiento de la legalidad en la contratación de personal, las observaciones más significativas son las siguientes:

- Se han observado discrepancias entre la plantilla y la relación de puestos de trabajo.
- La aprobación de la oferta pública de empleo y las bases de los concursos se hace mediante Decreto de presidencia cuando este trámite corresponde al Pleno, de acuerdo con el artículo 15.2 letra q) de la Ley 6/1987, de 4 de abril.
- La publicación de la oferta pública de empleo no se hace con carácter anual tal y como dispone el artículo 57 del Decreto 214/1990, de 30 de julio.
- Se ha detectado la existencia de contratos laborales de actividad temporal con una duración superior a tres años.

3.1.4. Subvenciones

3.1.4.1. Subvenciones recibidas por el Consejo Comarcal de El Gironès

En cuanto a las subvenciones recibidas por el Consejo Comarcal, las observaciones más significativas que se desprenden del trabajo de fiscalización son las siguientes:

Legalidad

En relación con el cumplimiento de la legalidad se destaca lo siguiente:

• Subvención recibida de la Junta de Residuos

El Consejo Comarcal de El Gironès hizo la recogida selectiva a partir del 25 de mayo de 2003 hasta el final del mismo año, sin que existiese un convenio en vigor que regulase la actividad. La duración del convenio inicial finalizó en el mes de mayo de 2003.

Desde el mes de noviembre de 2003 la facturación realizada por el Consejo Comarcal de El Gironès se hizo en la empresa Ecoembes, SA y no en la Junta de Residuos, tal y como regulaba el convenio.

Subvención recibida del Departamento de Enseñanza

Las certificaciones justificativas del gasto se han presentado fuera de los plazos fijados en el convenio de delegación de competencias.

Contabilización

De la contabilización de las subvenciones recibidas por el Consejo Comarcal hay que manifestar lo siguiente:

Contabilización de los derechos reconocidos

Los criterios empleados por el Consejo Comarcal de El Gironès en el registro de los derechos reconocidos de las subvenciones fiscalizadas no son homogéneos. En los casos de las subvenciones recibidas de los departamentos de Bienestar Social y Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, el reconocimiento del derecho se ha realizado de forma simultánea a su cobro. En los casos de las subvenciones recibidas de la Junta de Residuos, del Departamento de Gobernación de la Generalidad de Cataluña y de la Diputación de Girona, el reconocimiento del derecho se ha realizado con carácter previo al cobro.

Anulación de derechos reconocidos

El Consejo Comarcal de El Gironès a 31 de diciembre de 2005 todavía mantiene como derecho reconocido un total de 62.829,45 € correspondiente a la obra "Plan de caminos 4ª fase, bloque 2" que se decidió no llevar a cabo.

3.1.4.2. Subvenciones otorgadas por el Consejo Comarcal de El Gironès

En cuanto a las subvenciones otorgadas por el Consejo Comarcal de El Gironès destacan las siguientes observaciones:

Gestión presupuestaria de las subvenciones recibidas

La totalidad de las obligaciones reconocidas registradas en el capítulo 4 del presupuesto de gastos en concepto de subvenciones otorgadas por "Atención domicilio personas mayores", "Pactos territoriales", y una parte de "Otras transferencias enseñanza", deberían haberse registrado en los capítulos 1 y 2 del presupuesto de gastos.

Por otro lado los documentos contables de las diferentes fases de gestión del gasto, en el caso de la subvención "Otras transferencias enseñanza", se han acumulado en una única fase.

3.2. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo que se ha expuesto en este informe, y a partir de las observaciones formuladas, se proponen las siguientes recomendaciones.

3.2.1. Modificaciones de crédito

En cuanto a las modificaciones de crédito:

- Se recomienda reforzar el control de las modificaciones de crédito, en especial, de las incorporaciones de remanentes, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos y las limitaciones legalmente establecidas, de acuerdo con la Ley 39/1988 y el Real decreto 500/1990.
- Es conveniente un control más exhaustivo de la contabilización de las modificaciones de crédito. Esta debe producirse a partir del momento en que las modificaciones pasan a ser ejecutivas.
- En el caso de ingresos de naturaleza tributaria, hay que modificar los créditos de gastos mediante ampliación de créditos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 39/1988.

3.2.2. Contratación administrativa

En relación con la contratación administrativa se hacen las recomendaciones siguientes:

- Se recomienda el seguimiento del cumplimiento exhaustivo del procedimiento administrativo de los expedientes de contratación especialmente con relación al contenido de los documentos resolutorios y publicidad de las adjudicaciones.
- Se recomienda establecer un sistema de seguimiento y de control de la ejecución de los contratos que minimice los retrasos en la ejecución de las obras. Si procede, en relación con los retrasos en la ejecución de las obras deberían aplicarse las penalizaciones previstas en la normativa.
- Hay que mejorar el procedimiento de gestión presupuestaria para evitar el reconocimiento de obligaciones presupuestarias con anterioridad a la obtención de la prestación, el reconocimiento de obligaciones presupuestarias en aplicaciones diferentes a las certificadas por el interventor y a las que se aprueba la imputación del gasto por el órgano de contratación, y la imputación incorrecta de gastos en aplicaciones presupuestarias que no corresponden.
- Se han de revisar los circuitos administrativos de los expedientes de contratación e introducir las modificaciones necesarias para que el registro contable del gasto sea simultáneo en el tiempo a la ejecución del gasto.

3.2.3. Contratación de personal

En cuanto a la contratación de personal se hacen las recomendaciones siguientes:

- Hay que conciliar la plantilla y la relación de puestos de trabajo, eliminando las diferencias observadas entre ellas.
- Se recomienda efectuar una revisión de los procesos de contratación del personal para adecuarlos a lo que establece la normativa vigente en cuanto a la aprobación de la oferta pública de empleo por parte del Pleno del Consejo en el plazo establecido y con carácter anual y de las bases de los concursos.
- Hay que evitar la existencia de contratos laborales de actividad temporal con una duración elevada, incluyendo los puestos de trabajo correspondientes a personal laboral fijo o permanente ocupados por personal laboral de actividad temporal en la oferta pública de empleo.

3.2.4. Subvenciones

3.2.4.1. Subvenciones recibidas

En cuanto a las subvenciones recibidas se hacen las recomendaciones siguientes:

- Hay que realizar la contabilización de los derechos reconocidos de las subvenciones recibidas con criterios homogéneos.
- Se deben presentar los documentos justificativos de los gastos de forma puntual en el tiempo de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable.

3.2.4.2. Subvenciones otorgadas

En relación con las subvenciones otorgadas se recomienda:

- Las obligaciones registradas por el Consejo Comarcal en el capítulo 4 del presupuesto de gastos se han de registrar, de acuerdo con su naturaleza, en el capítulo 2 del presupuesto de gastos.
- Se debe hacer la contabilización de las diferentes fases del gasto (autorización, disposición y reconocimiento de la obligación) en relación con sus hechos económicos; autorización del inicio del expediente de concesión de la subvención, concesión de la subvención, y justificación documental de la realización del objeto de la subvención ante el Consejo Comarcal.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, 16 de julio, el presente informe de fiscalización se envió, en fecha 21 de junio de 2006, al Consejo Comarcal de El Gironès.

Una vez conocido el contenido del informe, el Consejo Comarcal de El Gironès ha enviado respuesta, recibida a través de un escrito firmado por el presidente del Consejo Comarcal de las alegaciones y los anexos correspondientes, con registro de salida número 3269, de 6 de julio 2006, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 2165, de 7 de julio de 2006. El escrito y las alegaciones se transcriben¹ a continuación, seguidos de una relación de los anexos:

"SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA Sr. D. Ernest Sena i Calabuig Av. Litoral, 12-14 08005 Barcelona

Muy Señor mío:

En respuesta a su oficio de fecha de entrada 23/06/06, referente al proyecto de informe 25/2004-F Consejo Comarcal de El Gironès y dentro del plazo, enviamos las alegaciones que presentamos al proyecto de informe antes mencionado.

Atentamente,

[Firma ilegible, y sello del Consejo Comarcal]

Grabiel Casas Soy Presidente

Girona, 5 de julio de 2006"

[•]

^{1.} La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

"En fecha 23 de junio de 2006, se ha registrado de entrada el proyecto de informe 25/2004-F de la Sindicatura de Cuentas, referente al Consejo Comarcal de El Gironès: Modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y subvenciones, correspondiente al ejercicio 2003.

El presente proyecto tiene carácter reservado y no será definitivo hasta su aprobación por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Se dispone ahora de un plazo de 15 días naturales para su presentación de alegaciones.

ALEGACIONES QUE SE PRESENTAN AL PROYECTO DE INFORME 25/2004-F, REFERENTE AL CONSEJO COMARCAL DE EL GIRONÈS:

1^a. Modificaciones de crédito

- No se han clasificado los remanentes incorporados del ejercicio anterior, tal y como dispone la Regla 371.2, al ser todos incorporables.
- Se toma nota de las recomendaciones respecto a la generación de créditos de naturaleza no tributaria y respecto a su contabilización en el momento de ser aprobados definitivamente y no antes.

Ha venido constituyendo medida cautelar habitual dentro de los entes locales que, una vez determinadas las partidas que financiarán incrementos de partida, proceder a su contabilización provisional con anterioridad a la fecha en que el expediente se apruebe definitivamente. Entendemos que esto no perjudica en absoluto al programa operativo del Consejo y, positivamente, permite garantizar que, en el ínterin, ningún centro de coste no procede a descontar, de buena fe, un crédito tácitamente ya comprometido.

2ª. Contratación administrativa

- Recogemos las recomendaciones respecto al procedimiento de gestión presupuestaria.
- En lo que se refiere a la publicación de la adjudicación, el artículo 93 dice que se deberá publicar en el Boletín Oficial del Estado o "en los respectivos diarios o boletines oficiales de las comunidades autónomas y entidades locales". En este sentido, hay que entender que siendo el Consejo Comarcal un ente local, es suficiente la publicación del anuncio de adjudicación solamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

 Respecto al incumplimiento de los plazos de ejecución de las obras, el Consejo Comarcal de El Gironès y, en concreto, sus servicios técnicos, tienen establecido un riguroso sistema de seguimiento y control de las obras. Si los retrasos en la ejecución de las obras se deben a causas motivadas por los contratistas, se inicia el procedimiento de penalizaciones previsto en la normativa; si las causas del retraso no son motivadas por el contratista, se resuelven por la vía correspondiente.

En este punto, hacemos especial mención de las dificultades que nos encontramos con cualquier obra pública para obtener con tiempo los permisos y/o actuaciones necesarias de las empresas que gestionan servicios públicos (Telefónica, Renfe, compañías de luz, etc.) al retirar o trasladar sus instalaciones de los nuevos trazados previstos en los proyectos.

Con todo lo que respecta a la penalización por incumplimiento de los plazos de ejecución, a la vista de lo que dispone la Ley de contratos y los Pliegos de cláusulas respectivos, la imposición de sanciones es de carácter opcional.

 En los expedientes de contratación donde figura que falta la aprobación expresa del gasto, hacemos constar que en el Decreto de aprobación de la obra figura un punto donde se dice textualmente "aplicar el gasto con cargo a la partida xxxx", con esta cláusula entendíamos cumplido este trámite. De todas maneras, a partir del informe se redactará especificándolo.

3ª. Personal

 Respecto a la delegación, el Pleno del Consejo Comarcal, en sesión de 15 de octubre de 2003, adoptó —entre otros— el acuerdo de delegar en el presidente del Consejo Comarcal las siguientes atribuciones:

"...

c) Aprobar la oferta pública de empleo, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobado por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

..."

 Respecto a la contratación de personal con contratos temporales, debemos manifestar que la propia configuración de los consejos comarcales, donde todas las competencias dependen de convenios firmados con otras administraciones, hacen que sea inevitable que siempre haya un número de contratos temporales, mientras se van gestionando estas competencias delegadas. La normativa laboral en este caso no se ha incumplido y, en todo caso, estamos hablando de un criterio subjetivo sobre la conveniencia en mayor o menor grado de que las plantillas de las administraciones estén conformadas por más o menos personal fijo e indefinido.

De todos modos, a pesar de la incertidumbre por la continuidad de programas, convenios y subvenciones que llevan añadida la financiación de personal, el Consejo Comarcal de El Gironès en el convenio de condiciones de trabajo del personal laboral, en concreto en su artículo 21, prevé la conversión gradual de personal temporal a fijo.

Con todo, el personal fijo del Consejo Comarcal representa como mínimo el 90% del total de la plantilla y en ciertos períodos el 95%.

4ª. Subvenciones

- Respecto a la anotación que se hace referente al convenio de recogida selectiva, debemos decir que este es un convenio entre la Junta de Residuos y los productores de envases, las administraciones locales nos adherimos al mismo –estos convenios tienen carácter retroactivo y tienen aplicación, por lo tanto, en el plazo que va desde la finalización de uno a la aprobación del siguiente– hacemos el trabajo y facturamos a quien nos indican por escrito a que se debe facturar (se adjunta fotocopia del escrito recibido). Ni la Junta de Residuos ni los productores son los responsables, ante los ciudadanos, de que las calles estén en condiciones; por lo tanto, ayuntamientos y consejos comarcales seguimos recogiendo los residuos haya o no convenio.
- Respecto a la subvención recibida del Departamento de Enseñanza y a los certificados justificativos del gasto, tomamos nota de su recomendación, aunque entendemos que tres días no se puede considerar un retraso. Ojalá y con el mismo rigor, el Consejo Comarcal de El Gironès pudiese recibir el dinero dentro de los plazos que marcan los convenios.
- Se seguirán las recomendaciones respecto a la contabilización de los derechos reconocidos y su homogeneización.
- En presupuestos posteriores al de 2003, ya se han registrado las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 y 2 del presupuesto de gastos.
- Respecto a la anulación de los derechos reconocidos referentes a la obra "Plan de caminos comarcales, bloque 2", se decidió de acuerdo con la Dirección General de Administración Local no llevarla a cabo, pero se pactó mantener la subvención otorgada para realizar otros caminos, por lo tanto, no se anulan estos derechos reconocidos.

• Se seguirá su recomendación referente a la contabilización de las diferentes fases del gasto en relación con sus hechos económicos.

Como nota final, valoramos positivamente el informe efectuado por la Sindicatura de Cuentas, la colaboración que ha existido entre el personal responsable de ambas instituciones y agradecemos las recomendaciones que se hacen al final del informe, ya que lo que se pretende no sólo es fiscalizar, sino también asesorar en la gestión. Al menos así lo hemos entendido desde el Consejo Comarcal de El Gironès."

Relación de la documentación anexa:

- Documento 1: fotocopia de una carta, de fecha 24 de noviembre de 2003, del gerente de la Junta de Residuos enviada al presidente del Consejo Comarcal de El Gironès
- Documento 2: fotocopia del correo electrónico, de fecha 22 de diciembre de 2004, enviado por el jefe del Departamento de Recogida Selectiva y Envases de la Agencia de Residuos de Cataluña al Consejo Comarcal de El Gironès.
- Documento 3: fotocopia de la presentación del nuevo convenio de colaboración entre la Agencia de Residuos de Cataluña y ECOVIDRIO.
- Documento 4: certificado del Consejo Comarcal de El Gironès, de 16 de octubre de 2003.

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Analizadas las alegaciones del Consejo Comarcal de El Gironès, que se refieren a las conclusiones del informe, la Sindicatura de Cuentas señala que el texto del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten los juicios expuestos en aquellas.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña Av. Litoral, 12-14 08005 Barcelona Tel. +34 93 270 11 61 Fax +34 93 270 15 70 sindicatura@sindicatura.cat www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: octubre de 2009

Depósito legal de la versión encuadernada de este informe: B-36314-2009